



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**NOMBRE Y CLAVE**

Procedimiento para otorgar atención médica a distancia en la consulta de medicina familiar y especialidades en Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención:  
2C00-A03-001

**AUTORIZACIÓN**

**Aprobó**

Dra. Célida Duque Molina  
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

**Revisó**

Dr. Efraín Arizmendi Uribe  
Titular de la Unidad de Atención Médica

**Elaboró**

Dra. Luisa Estefa Gil Velázquez  
Encargada de la Coordinación de Unidades  
de Primer Nivel

**Elaboró**

Dr. Carlos Fredy Cuevas García  
Titular de la Coordinación de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

**Elaboró**

Dr. Luis Rafael López Ocaña  
Titular de la Coordinación de Unidades de  
Segundo Nivel

**Elaboró**

Dra. Italy Adriana Arvizu  
Titular de la Coordinación Técnica de Riesgos  
Médicos, Calidad y Seguridad del Paciente

MOVIMIENTO

VALIDADO Y REGISTRADO

NUEVA ELABORACION 25 ENE 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1 Base normativa	3
2 Objetivo	3
3 Ámbito de aplicación	3
4 Definiciones	3
5 Políticas	9
6 Descripción de actividades	16
7 Diagrama de flujo	33
Anexos	
Anexo 1 Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia Clave 2C00-A09-001	43



## 1. Base normativa

- Artículo 82, fracciones I, IV y XIX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numeral 7.1.4, subnumeral 3; Numeral 7.1.4.1, subnumerales 1, 3 y 5; Numeral 7.1.4.1.1, subnumeral 1; Numeral 7.1.4.2, subnumeral 1; Numeral 7.1.4.2.1, subnumeral 1; Numeral 7.1.4.3, subnumeral 1; Numeral 7.1.4.3.3, subnumeral 3; del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001, validado y registrado el 08 de octubre de 2021.

## 2. Objetivo

Brindar atención médica a distancia a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación e intercambio de información médica entre las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, para disminuir el tiempo de espera de pacientes que requieran atención médica, seguimiento e inicio de tratamiento, que por diferentes razones se encuentran en imposibilidad de asistir o no requieren acudir a consulta de medicina familiar y/o de especialidades de manera presencial.

## 3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención del Instituto Mexicano del Seguro Social que otorguen atención médica a distancia, y que para ello utilicen tecnologías de la información y la comunicación.

## 4. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- 4.1. AMCAMD:** Asistente Médica asignada al consultorio de atención médica a distancia.
- 4.2. AMUMI y AMUMR:** Asistente Médica en la Unidad Médica Interconsultante y Asistente Médica en la Unidad Médica Referente.
- 4.3. atención médica:** Conjunto de estrategias y actividades programadas o no programadas que se proporcionan a pacientes con el fin de promover, prevenir, proteger y/o restaurar su salud; y que pueden ser otorgadas ya sea de manera presencial o a distancia.



**4.4. atención médica a distancia:** Estrategia institucional que consiste en un conjunto de Servicios de Medicina Familiar y de Especialidades que se proporcionan a distancia a pacientes, con el fin de promover, prevenir, proteger y/o restaurar su salud; mediante el uso de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación. Para fines del presente procedimiento, también se incluye la interacción entre médicos (modalidad Médico-Médico) para obtener la opinión técnica médica sobre el abordaje de casos de pacientes específicos, referente a complemento de protocolo diagnóstico o terapéutico, respuesta a ajuste de tratamiento o en su caso, envío para atención en la modalidad Médico-paciente-Médico.

**4.5. atención médica en consulta externa de especialidades:** Servicios que se proporcionan a pacientes que requieren la atención en consultorio por alguna especialidad.

**4.6. atención médica presencial:** Estrategias institucionales que consisten en un conjunto de servicios que se proporcionan a pacientes cuando acuden de manera personal a las Unidades Médicas de Primer, Segundo y/o Tercer Nivel de Atención con el fin de prevenir, diagnosticar, tratar o rehabilitar una enfermedad.

**4.7. atención médica subsecuente:** Conjunto de servicios otorgados a pacientes, por segunda o más veces en la misma Unidad Médica, en determinado servicio y/o por determinado padecimiento.

**4.8. atención médica subsecuente a distancia:** Consulta médica especializada otorgada a distancia a pacientes por la misma enfermedad, con el propósito de integrar un diagnóstico, otorgar un tratamiento médico y/o realizar cambios en el diagnóstico o tratamiento, o dar seguimiento a pacientes conocidos previamente, usando las tecnologías de la información y la comunicación.

**4.9. carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia:** Documento escrito; mediante el cual, la o él paciente o la persona que ejerce la tutoría o su representante legal o familiar más cercano en vínculo acepta de manera libre y voluntaria recibir atención médica a distancia con fines diagnósticos, terapéuticos o rehabilitadores una vez que se ha recibido información respecto a los riesgos y beneficios esperados, así como las posibles alternativas, conforme el principio de autonomía del paciente, considerando para su existencia tres requisitos básicos: libertad de decisión, explicación suficiente y competencia para decidir.

**4.10. consulta a paciente de primera vez:** Atención ambulatoria inicial que se otorga a la persona que se presenta con el formato de "Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98" o "Nota médica de envío", para valoración médica de especialidad.

**4.11. consulta externa de especialidades:** Conjunto de áreas y equipamiento destinados a proporcionar atención médica ambulatoria a la población derechohabiente, así como a los no derechohabientes que estén amparados en virtud de los diferentes convenios que contempla la Ley, sin afectar la atención de los derechohabientes y hasta el límite de su



capacidad instalada, que presenta una patología de mayor complejidad o de menor frecuencia en su morbilidad, ubicados dentro de un establecimiento de Atención Médica.

**4.12. consultorio de atención médica a distancia:** Área física que cuenta con equipamiento de hardware y software destinada a brindar atención médica a distancia.

**4.13. criterios de referencia:** Requisitos necesarios para determinar la viabilidad de otorgar atención médica a distancia a las y los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y motivo de solicitud y con ayuda de los cuales, se puede definir el momento en el que la o el paciente ha conseguido reunir los criterios mínimos para su valoración. Estos requisitos específicos (clínicos, estudios de laboratorio, radiológicos) parten de los establecidos en las recomendaciones emitidas en las “Guías de Práctica Clínica (GPC)” y son consensuados entre la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y el Director Médico de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, los cuales están contenidos en los acuerdos de gestión.

**4.14. derechohabiente:** Persona trabajadora adscrita, pensionada, y/o beneficiaria del Instituto Mexicano de Seguridad Social que recibe las prestaciones otorgadas al amparo de la Ley del Seguro Social.

**4.15. dispositivo electrónico:** Aparato con capacidad de procesamiento, conexión permanente o intermitente a alguna red de internet en forma inalámbrica o alámbrica, acceso a correo electrónico y con capacidad de transmitir imágenes y sonido por medio de cámara y micrófono. Este dispositivo puede ser teléfono celular, tablet, entre otros.

**4.16. ECE:** Expediente clínico electrónico, es el conjunto de información almacenada en medios electrónicos centrada en la o el paciente que documenta la atención médica prestada por profesionales de la salud con arreglo a las disposiciones sanitarias, dentro de un establecimiento de salud.

**4.17. expediente clínico:** Conjunto único de información y datos personales de la o el paciente; el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imágenes, lógicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud; en su caso, deberá hacer los registros o anotaciones respectivas; así como constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**4.18. formato de “Referencia-Contrareferencia 4-30-8/98”:** Documento expedido por el Médico Referente para solicitar atención médica a distancia, mediante la modalidad Médico-paciente-Médico; especificando el motivo del mismo y el resumen clínico. En el caso de contrareferencia plasma el resumen clínico o hallazgos, y de ser el caso, incapacidad, pronóstico, tratamiento, tiempo de duración del mismo o factores que modifiquen la prescripción o hagan necesaria otra referencia.

**4.19. guías de práctica clínica (GPC):** Documentos de rectoría en la atención médica, cuyo objetivo es establecer un referente nacional para favorecer la toma de decisiones





clínicas y gerenciales, basada en recomendaciones sustentadas en la mejor evidencia disponible, a fin de contribuir a la calidad y la efectividad de la atención médica.

**4.20. interconsulta a distancia:** Procedimiento que permite la participación de dos o más personas con la categoría de Médico No Familiar que se encuentren en una Unidad Médica con mayor capacidad resolutoria o de mayor complejidad; con la intención de que intervengan a solicitud de la persona Médico Referente para que evalúen y atiendan a la o a él paciente, usando las tecnologías de la información y la comunicación.

**4.21. JSUMI y MNF:** Jefatura de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante y Médico No Familiar.

**4.22. Médico Familiar:** Persona con la categoría de Médico Especialista, que atiende los problemas relacionados con el proceso salud enfermedad en forma integral, continua y bajo un enfoque de riesgo en el ámbito individual y familiar tomando en consideración el contexto biológico, social y psicológico.

**4.23. Médico Interconsultante:** Persona con la categoría de Médico No Familiar, que interviene en el proceso de atención médica a distancia en la modalidad Médico – paciente – Médico, otorgando soporte diagnóstico, de tratamiento resolutorio y de segunda opinión.

**4.24. Médico No Familiar:** Profesional de la medicina que ostenta una especialidad en cierta rama de la medicina y que con ese carácter, labora en los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.25. Médico Referente:** Persona con categoría de Médico Familiar o Médico No Familiar, que interviene en el proceso de atención médica a distancia en la modalidad Médico – paciente – Médico; responsable de solicitar la atención médica a distancia y/o de requerir una segunda opinión a una persona profesional Médica experta en el tema.

**4.26. Médico Tratante:** Persona con la categoría de Médico Familiar o Médico No Familiar, que interviene en el proceso de atención médica a distancia en la modalidad Médico-paciente; responsable de la o él paciente y del manejo de su enfermedad. Dado que actúa como guía en el transcurso de la enfermedad del y la paciente y se hace cargo del caso, se le considerará líder de todo aquél equipo clínico multidisciplinario que se conforme con el objeto de conocer de manera integral la situación de la o él paciente; responsabilizándose de las decisiones relacionadas con su diagnóstico y tratamiento.

**4.27. MoCE-ECE IMSS:** Módulo de Consulta Externa ECE IMSS, es aquél a través del cual se organizan y tramitan las citas médicas de primera vez y subsecuentes, se da seguimiento a pacientes de atención médica a distancia, se lleva la agenda de pacientes, se mantiene comunicación con las personas Médicos Tratantes y Médicos Referentes para informar la lista de pacientes citados y se solicitan los expedientes clínicos cuando se requieren.



**4.28. modalidades de atención médica a distancia:** Alternativas mediante las cuales se otorga atención médica que permiten al Personal de Salud y a pacientes de manera conjunta (Médico(s) con paciente) o aislada (Médico con Médico) conectarse a distancia de manera coordinada por medio de la Plataforma Digital autorizada; existen tres modalidades; modalidad Médico-paciente, modalidad Médico-paciente-Médico y modalidad Médico-Médico.

**4.29. modalidad Médico-paciente:** Atención médica y consulta otorgada a la o a él paciente por la persona Médico Tratante de Primer, Segundo o Tercer Nivel de Atención; donde se da un proceso de diálogo e interacción, dinámica y confidencialidad entre la persona Médico Tratante desde el consultorio de atención médica a distancia y él o la paciente, de manera remota, desde su domicilio o en cualquier sitio donde se encuentre, con la finalidad de conocer la evolución de una enfermedad o motivo por el cual se le otorgó una consulta médica previa, revisar el apego al tratamiento e indicaciones médicas, usando las tecnologías de la información y la comunicación.

**4.30. modalidad Médico-paciente-Médico:** Procedimiento que permite la participación de dos o más personas profesionales de la salud en la atención médica para brindar consulta a él o la paciente, quién se encuentra en el consultorio con el Médico Tratante y/o Médico Referente, el cual solicita la valoración al Médico Interconsultante, usando las tecnologías de la información y la comunicación.

**4.31. modalidad Médico-Médico:** Procedimiento que permite la participación de dos o más personas profesionales de la salud, en donde el Médico Referente presenta el caso clínico de un o una paciente previamente atendida en consulta presencial o a distancia al Médico Interconsultante para obtener su opinión técnica médica referente a complemento de protocolo diagnóstico o terapéutico, respuesta a ajuste de tratamiento o en su caso, envío para atención en la modalidad Médico-paciente-Médico.

**4.32. OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.

**4.33. opinión técnica médica u OTM:** Criterio emitido por el Médico Familiar o Médico Interconsultante que versa sobre el complemento del protocolo diagnóstico o terapéutico o la respuesta al ajuste en el tratamiento de la persona considerada como paciente o en su caso envío para atención en la modalidad Médico-paciente-Médico.

**4.34. paciente:** Persona beneficiaria directa de recibir atención médica a distancia (derechohabiente o no derechohabiente que esté amparada en virtud de los diferentes convenios que contempla la Ley).

**4.35. persona legalmente responsable:** Título de quien ejerce la representación legal de los y las pacientes en los casos de incapacidad legal y/o patria potestad de las personas menores de edad y en su caso, el de las personas adultas mayores.



**4.36. Personal de Salud:** Conjunto de personas profesionales, técnicas y auxiliares de la salud que participan en el proceso de atención médica a distancia en los tres niveles de atención y que interactúan o no entre sí y con los y las pacientes, con el objetivo de generar acciones en el campo de la promoción, prevención, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación, así como de atención a la enfermedad.

**4.37. Plataforma Digital:** Herramienta de carácter digital que mediante el servicio provisto a través de Internet, permite brindar y recibir atención médica a distancia y consulta, en sus tres modalidades (Médico-paciente, Médico-paciente-Médico y Médico-Médico), facilitando la transferencia de información de estudios de laboratorio, radiológicos, solicitudes de estudios y recetas médicas, a través de ella.

**4.38. referencia-contrareferencia:** Procedimiento médico administrativo entre Unidades Médicas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica, integral y de calidad.

**4.39. SIMF:** Sistema de Información de Medicina Familiar, refiere al programa informático de registro y recolección de los datos que se generan en el proceso de atención médica integral por parte del Personal Médico y Personal Paramédico en las Unidades de Medicina Familiar.

**4.40. Sistema de Información (SI):** Conjunto de componentes interrelacionados que trabajan juntos para recopilar, procesar, almacenar, presentar y difundir información para apoyar la toma de decisiones. Además apoyan la coordinación, control, análisis y visualización de una organización. Para el propósito de este procedimiento se empleará la plataforma denominada “Tablero de control de consulta digital”, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://analiticos.imss.gob.mx/#/site/DPM/home>.

NOTA: El acceso a la información a la plataforma “Tablero de control de consulta digital”, está restringido encontrándose solo disponible para Personal Directivo encargado de la atención médica a distancia.

**4.41. UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

**4.42. Unidad Médica de mayor capacidad resolutive:** Inmueble de la salud, que atiende a pacientes referidos para la ejecución de procedimientos de diagnóstico y tratamiento especializado y que cuentan con mejor desarrollo tecnológico, Personal Médico, Personal de Enfermería y Personal Paramédico altamente calificado, equipamiento de alta tecnología, laboratorio clínico de pruebas sofisticadas y radiología especializada, por lo que realiza los procedimientos de mayor complejidad médica, técnica y científica, entre otras.

**4.43. Unidad Médica Interconsultante:** Inmueble de la salud que cuenta con un grupo de especialidades médicas básicas o subespecialidades médicas en donde se otorga el servicio de atención médica a distancia.

**4.44. Unidad Médica Referente:** Inmueble de la salud que tiene el primer contacto con pacientes que requieren atención en una Unidad Médica con mayor capacidad resolutive y desde la que se solicita la atención médica a distancia.





**4.45. videollamada:** Sistema de comunicación en tiempo real de doble sentido o interactivo entre dos puntos geográficamente separados utilizando audio y video.

## **5. Políticas**

### **5.1. Generales**

**5.1.1.** El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos; salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza del tema, resulte necesaria la precisión de algún sexo en particular.

**5.1.2.** El incumplimiento de las personas servidoras públicas involucradas en el presente documento, será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

**5.1.3.** Corresponde a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y a la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad la facultad de interpretar el presente documento, así como de resolver los casos especiales y no previstos en el mismo.

**5.1.4.** La persona Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, supervisarán, vigilarán, verificarán y/o evaluarán el cumplimiento de las políticas y actividades del presente procedimiento.

**5.1.5.** Las personas Titulares de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad, de la Dirección de la Unidad Complementaria, de la Dirección de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, de la Dirección de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria y de la Dirección de la Unidad de Medicina Familiar o a quien ellas designen, serán las encargadas de cumplir y aplicar las políticas y actividades.

**5.1.6.** La Coordinación Técnica de Riesgos Médicos, Calidad y Seguridad del Paciente, será la responsable de realizar las acciones necesarias con las Coordinaciones Normativas responsables del proceso de atención médica, para la actualización del presente procedimiento.

**5.1.7.** Será responsabilidad de las Coordinaciones Normativas de los tres niveles de atención dependientes de la Unidad de Atención Médica, informar a la Coordinación Técnica de Riesgos Médicos, Calidad y Seguridad del Paciente, de los cambios que se requieran en el presente procedimiento, con la finalidad de que la Coordinación Técnica realice la actualización y las acciones necesarias hasta su registro.



**5.1.8.** La Coordinación Técnica de Riesgos Médicos, Calidad y Seguridad del Paciente promoverá el uso y operación de la Plataforma Digital y realizará los procesos de gestión correspondientes ante la DIDT para el suministro de todo lo relacionado con la infraestructura y demás elementos involucrados para otorgar atención médica a distancia.

**5.1.9.** La “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia” solo será requerida para las modalidades Médico-paciente y Médico-paciente-Médico. La cual podrá ser descargada de la siguiente dirección: <ftp://AMD@11.22.41.200/material%20capacitacion/>.

**5.1.10.** El presente procedimiento tiene como documentos de referencia los siguientes:

- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación; el 7 de febrero de 1984 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.
- Norma para la atención integral a la salud en las Unidades de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-029, validada y registrada el 03 de noviembre de 2021.
- Norma que establece las disposiciones para otorgar atención médica en Unidades de Segundo Nivel, clave 2000-001-016, validada y registrada el 04 de julio 2018.
- Norma para otorgar atención médica en Unidades Médicas de Tercer Nivel de Atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-008, validada y registrada el 03 de junio de 2021.
- Procedimiento para la planeación, recepción, otorgamiento de citas y atención médica en Consulta Externa de Especialidades en las Unidades Médicas Hospitalarias de tercer nivel de atención, clave 2430-003-016, validado y registrado el 10 de octubre de 2012.
- Procedimiento para otorgar Atención Médica en la Consulta Externa de Especialidades en Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención, clave 2660-003-052, validado y registrado el 08 de febrero de 2017.



- Procedimiento para la prescripción y dotación de medicamentos de transcripción entre las unidades médicas de los tres niveles de atención, clave 2660-A03-001, validado y registrado el 31 de marzo de 2022.

## 5.2. Específicas

### Personal de Salud

**5.2.1.** Garantizará en todo momento la absoluta y estricta confidencialidad de la información proporcionada por él o la paciente y sus familiares.

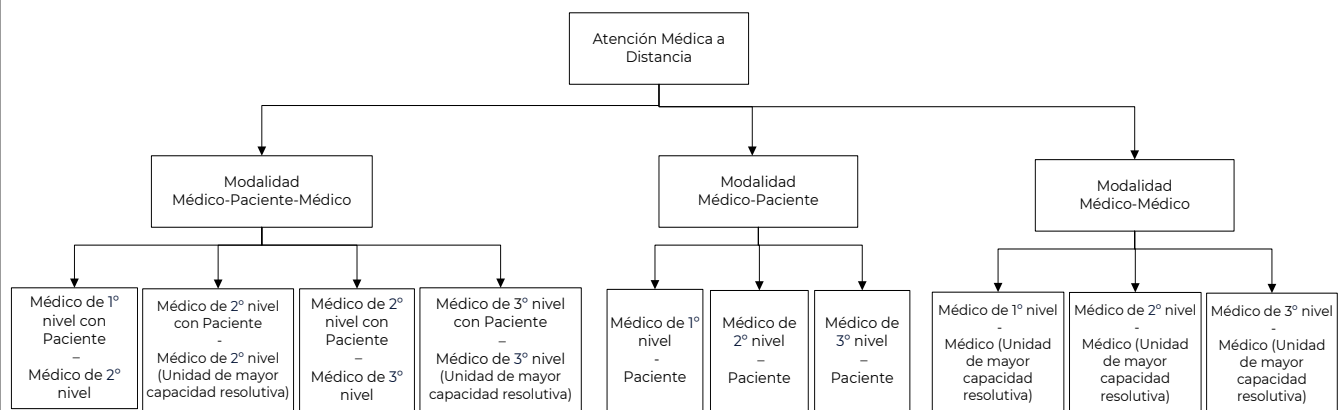
**5.2.2.** Cumplirá con la normatividad vigente para otorgar atención médica, proporcionando atención médica a distancia con calidad, eficiencia y trato digno.

**5.2.3.** Protegerá los derechos de las y los pacientes, comprometiéndose a respetar cada uno de los puntos que se integran en la “Carta de los Derechos Generales de las y los Pacientes”. El cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/4.NAL\\_Derechos\\_de\\_los\\_Pacientes.pdf](http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/4.NAL_Derechos_de_los_Pacientes.pdf)

**5.2.4.** Otorgará atención médica a distancia conforme se muestra en la FIGURA 1. Modalidades de atención médica a distancia.

**FIGURA 1. Modalidades de atención médica a distancia**



**5.2.5.** La modalidad Médico-paciente-Médico, se realizará de la siguiente manera: La persona Médico Referente de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención con él o la paciente en el consultorio solicitará la interconsulta a la persona Médico Interconsultante del Segundo Nivel de Atención; mientras que la persona Médico Referente de Segundo Nivel de Atención con él o la paciente en el consultorio solicitará la interconsulta a la persona Médico Interconsultante de una Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención con mayor capacidad resolutive o en su caso a la de una Unidad Médica en el Tercer Nivel de Atención, de igual



forma el Médico referente de una Unidad Médica de Tercer Nivel solicitará la interconsulta al Médico Interconsultante de otra Unidad Médica de Tercer Nivel.

**5.2.6.** La modalidad Médico-paciente se realizará de la siguiente manera: La persona Médico Tratante, de las Unidades Médicas de Primer, Segundo o Tercer Nivel de Atención, identificará que la o él paciente en consultorio tenga un padecimiento, que requiera seguimiento y control y que se encuentre estable para ser sujeto de recibir atención médica a distancia.

**5.2.7.** La modalidad Médico-Médico se realizará de la siguiente manera: La persona Médico Tratante de Primer, Segundo o Tercer Nivel de Atención presentará el caso de él o la paciente a la persona Médico Interconsultante de una Unidad Médica de mayor capacidad resolutive, sin la presencia de él o la paciente. El Médico Interconsultante con base en el análisis del caso incluyendo estudios de laboratorio y gabinete, efectuará opinión técnica médica sobre si se requiere complemento de protocolo diagnóstico o terapéutico, respuesta a ajuste de tratamiento o en su caso, envió para atención en la modalidad Médico-paciente-Médico.

**5.2.8.** Tomarán como criterios de referencia, los consensuados entre la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y la Dirección Médica de las UMAE acorde a lo establecido en las recomendaciones emitidas en las “Guías de Práctica Clínica” en cada caso según aplique y deberán estar contenidos en los acuerdos de gestión. Los criterios de referencia deben formularse teniendo en cuenta la capacidad instalada de las unidades emisoras, las características clínicas del problema de salud de los y las pacientes y la oportunidad en la atención de los mismos. Como referencia las GPC están disponibles para ser consultadas en la siguiente dirección electrónica institucional.

[http://www.imss.gob.mx/guias\\_practicaclinica?field\\_categoria\\_gs\\_value=All](http://www.imss.gob.mx/guias_practicaclinica?field_categoria_gs_value=All)

**5.2.9.** Registrará de acuerdo a su categoría, en los formatos normados institucionales en papel o electrónicos, sus actividades o requerimientos (“Agenda de citas”, “Expediente clínico”, “Control e informe de consulta externa 4-30-6/17”, “Receta individual”, “Certificado de incapacidad temporal para el trabajo”, entre otros) además de los que la Unidad Médica determine para garantizar la atención médica a distancia y el control de la consulta externa de especialidades.

**5.2.10.** Respetará los horarios de cita programada a los y las pacientes.

### **Persona Médico Tratante, Médico Referente y Médico Interconsultante**

**5.2.11.** Apoyarán en el diagnóstico y el tratamiento de los y las pacientes, reconociendo que en algunos casos deberán ser complementados con la atención médica presencial.

**5.2.12.** Integrarán el proceso de la atención médica a distancia como parte de la consulta de Medicina Familiar y Especialidades para las valoraciones de pacientes con consulta médica de primera vez y con cita médica subsecuente donde no sea estrictamente necesaria la



presencia del o la paciente de manera física, en las Unidades Médicas de mayor capacidad resolutive.

**5.2.13.** Deberán realizar las “Notas médicas” de la siguiente manera: la persona con categoría de Médico Familiar en el Primer Nivel de Atención, realizará y registrará su “Nota médica” en el SIMF; mientras que el personal Médico del Segundo y Tercer Nivel de Atención, lo harán en el MoCE–ECE IMSS; asimismo, registrarán la atención médica a distancia como diagnóstico secundario con la clave: Z00A Consulta Digital.

**5.2.14.** Realizarán reuniones periódicas con la persona Titular de la Jefatura, del Departamento o Servicio de su especialidad o categoría con el fin de controlar y dar seguimiento a la mejora de la atención médica a distancia con las estadísticas de productividad obtenidas de los Sistemas de Información.

### **Persona Médico Tratante o Médico Referente**

**5.2.15.** Para los casos no previstos en la política 5.2.27, la persona Médico Referente o Médico Tratante serán quienes revalorarán y tomarán la decisión de aquellos casos en los que se reagenda o no una nueva consulta de atención médica a distancia. En el caso de que se reagende una nueva consulta esta será programada para una semana después (ocho días hábiles siguientes a la consulta no celebrada); notificándole a él o a la paciente dentro de las 48 a 72 horas previas a su cita, el día y la hora para recibir atención médica a distancia .

### **Persona Médico Tratante**

**5.2.16.** Deberá verificar que él o la paciente cuente con los elementos tecnológicos para recibir atención médica a distancia en la modalidad Médico-paciente (dispositivo electrónico con capacidad de reproducción de audio y video, con acceso a internet y cuenta de correo electrónico) y obtendrá la “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”, clave 2C00-A09-001 (Anexo 1) con todas sus firmas.

### **Persona Médico Referente**

**5.2.17.** Obtendrá la “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”, clave 2C00-A09-001, (Anexo 1) debidamente requisitada y firmada e integrará en el “Expediente clínico” de él o de la paciente.

**5.2.18.** Asegurará que se cubran los criterios de referencia consensuados para otorgar una interconsulta a fin de hacer un uso adecuado del servicio solicitado.

NOTA: Los requerimientos clínicos, de estudios de laboratorio, radiológicos y administrativos, mínimos para la referencia del o la paciente serán preestablecidos y acordados entre los directivos las unidades que intervienen en el proceso a través de un acuerdo de gestión.





**5.2.19.** Solicitará mediante el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” la interconsulta pudiendo ser solicitada por una persona con categoría de Médico Especialista a otra especialidad.

**5.2.20.** Deberá esperar hasta un máximo de 2 días hábiles para recibir respuesta a la solicitud por parte del Jefe de servicio de la Unidad a donde se refirió la solicitud, en caso de no recibir respuesta lo comunicará al Jefe de Servicio u Subdirector Médico para realizar las gestiones correspondientes.

**5.2.21.** Podrá remitir la solicitud para que él o la paciente reciban atención médica a distancia hasta tres veces en caso de que la persona Médico Interconsultante no haya otorgado su anuencia para que él o la paciente sea considerada como candidata a recibir atención médica a distancia; posterior a esto, y si la respuesta sigue siendo negativa, se realizará la solicitud para envío de manera presencial a él o a la paciente con el formato de “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98”.

NOTA: La persona Médico Referente tendrá hasta un máximo de 3 días hábiles para realizar el reenvío o remisión nuevamente de la solicitud.

#### **Persona Médico Interconsultante**

**5.2.22.** Deberá valorar si él o la paciente es candidata para brindarle atención médica a distancia de acuerdo al diagnóstico y a la especialidad solicitada, y evaluará el cumplimiento de los requerimientos mínimos acordados, clínicos, de estudios de laboratorio y radiológicos que deberá cumplir él o la paciente; deberá emitir una respuesta en un tiempo máximo de tres días hábiles después de haber recibido la solicitud.

**5.2.23.** Tendrá acceso a la agenda así como a todo procedimiento médico que derive de la atención que se le otorgó al o a la paciente.

**5.2.24.** Determinará cuando ya no sea necesaria una nueva interconsulta, y elaborará el alta del o la paciente y el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” correspondiente.

**5.2.25.** Deberá compartir la “Nota médica de envío” a la persona Médico Referente.

#### **Persona con categoría de Asistente Médica en las Unidades Médicas referentes e interconsultantes**

**5.2.26.** Registrará en la “Agenda” las citas en la especialidad y con la persona con categoría de Médico No Familiar asignado, en el MoCE-ECE IMSS para las Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención o en el SIMF para las Unidades de Primer Nivel de Atención en la modalidad de atención médica a distancia.

**5.2.27.** Será responsable de registrar, confirmar e informar la fecha de cita de él o la paciente o en su caso de la cancelación de manera bidireccional (entre Unidades Médicas) según sea el caso sobre la agenda del o la paciente a través del MoCE-ECE IMSS o SIMF según sea el caso.



**5.2.28.** Podrá cancelar y reagendar una nueva consulta de atención médica a distancia si por causas atribuibles a él o a la paciente o a una de las personas Médicas en Primer, Segundo o Tercer Nivel de Atención, se presente alguna de las siguientes eventualidades:

- Cuando no se logre establecer contacto con él o la paciente durante 10 minutos previos a la consulta o se pierda la comunicación por:
  - Falta de conectividad en la plataforma
  - Pérdida de la comunicación
  - Fallas en internet, en estos casos se dará 5 minutos de tolerancia para lograr la interconexión
  - Afectaciones o emergencias meteorológicas
  - Temblores (evacuación de las áreas médicas)
- Cuando él o la paciente no se logre integrar a la videollamada en el tiempo de tolerancia de 10 minutos proporcionados después de la hora programada de inicio de la consulta.

NOTA: En caso de presentarse cualquier eventualidad como las antes descritas, se podrá re agendar hasta por tres ocasiones la consulta de atención médica a distancia.

### **Persona con categoría de Coordinadora de Asistentes Médicas**

**5.2.29.** Supervisará y validará las actividades de la persona con categoría de Asistente Médica asignada al consultorio de atención médica a distancia.



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
<b>6 Descripción de actividades</b>  Médico Referente o Médico Tratante	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="634 338 1474 558">1. Evalúa el caso con él o la paciente en el consultorio, e identifica que cumpla con los criterios de referencia para ser candidata a recibir atención médica a distancia mediante las Modalidades A o B o si requiere obtener opinión técnica médica mediante la Modalidad C.  <b>Él o la paciente no es candidata a recibir atención médica a distancia o no requiere obtener opinión técnica médica</b></li><li data-bbox="634 730 1474 842">2. Continúa atención médica conforme a la norma y/o procedimiento correspondiente de acuerdo al nivel de atención y concluye procedimiento.  <b>Él o la paciente es candidata a recibir atención médica a distancia o requiere obtener opinión técnica médica</b></li><li data-bbox="634 968 1474 1230">3. Explica a él o a la paciente de manera detallada, clara y precisa los elementos de los que se compone la atención médica a distancia (Modalidad A o B), los beneficios y posibles riesgos; o en su caso, la dinámica para obtener la opinión técnica médica correspondiente; realiza propuesta de atención y procede conforme al caso:  NOTA: La propuesta realizada a él o a la paciente, solo es formulada para los casos en que se pretenda brindar atención médica a distancia mediante la Modalidad A o B.  <b>Modalidad A</b> <b>Atención médica a distancia</b> <b>Modalidad Médico-paciente-Médico</b>  Continúa en la actividad 4.  <b>Modalidad B</b> <b>Atención médica a distancia</b> <b>Modalidad Médico-paciente</b>  Continúa en la actividad 51.  <b>Modalidad C</b> <b>Atención médica a distancia</b> <b>Modalidad Médico-Médico</b>  Continúa en la actividad 76.</li></ol>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Médico Referente	<p style="text-align: center;"><b>Modalidad A</b> <b>Atención médica a distancia</b> <b>Modalidad Médico-paciente-Médico</b></p> <p>4. Informa a él o a la paciente que en caso de aceptar la atención médica a distancia, deberá esperar un lapso de hasta 15 días hábiles para brindarle el servicio conforme a las políticas 5.2.20 y 5.2.21, a efecto de obtener la autorización del Jefe de Servicio de Unidad Médica Hospitalaria y en su caso, agendar la cita correspondiente en la Unidad Médica Interconsultante mediante la Plataforma Digital y solicita su respuesta.</p> <p style="text-align: center;"><b>El paciente no acepta recibir atención médica a distancia</b></p> <p>5. Elabora y entrega formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” para enviar de manera presencial a él o a la paciente al servicio que le corresponda.</p> <p>NOTA: El formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” se encuentra como (Anexo 5) del “Procedimiento para aceptar y atender en las unidades hospitalarias de régimen obligatorio a las mujeres con embarazo de alto riesgo o con emergencia obstétrica referidas por las unidades médicas del Programa IMSS PROSPERA”, clave 2650-003-003.</p> <p>6. Indica a él o a la paciente a qué Unidad Médica y especialidad deberá asistir para continuar su atención médica y concluye procedimiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>El paciente acepta recibir atención médica a distancia</b></p> <p>7. Solicita a él o a la paciente un número de teléfono de contacto y una cuenta de correo electrónico, así como la de un familiar o persona legalmente responsable; los registra en el MoCE-ECE IMSS y le proporciona el o los números de teléfono y el nombre del área de donde le estarán contactando para cualquier asunto relacionado con su atención médica.</p> <p>NOTA: Es indispensable que él o la paciente proporcione un número de teléfono de contacto y una cuenta de correo electrónico de él o ella y la de un familiar, dado que se trata de una solicitud para atención médica a distancia. Otorgándole siempre el número de la Unidad Médica para seguimiento.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Médico Referente	<p><b>8.</b> Elabora el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” para solicitar la atención médica a distancia y entrega “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”, clave 2C00-A09-001 (Anexo 1) a él o a la paciente para su lectura.</p> <p><b>9.</b> Aclara las dudas que hayan surgido de la lectura de la “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”, clave 2C00-A09-001 (Anexo 1), obtiene las firmas de él o la paciente o representante legal, o persona más cercana en vínculo o persona que ejerce la tutoría, así como la de dos testigos y la integra al “Expediente clínico”.</p> <p>NOTA: La actividad anterior se consigna en la “Nota médica de envío”.</p> <p><b>10.</b> Despide a él o a la paciente y le indica que se mantenga atenta a su cuenta de correo electrónico y teléfono proporcionado para dar seguimiento a su atención médica.</p> <p><b>11.</b> Indica a la Asistente Médica que se mantenga en comunicación continua con él o la paciente para notificarle el avance de su atención.</p> <p><b>12.</b> Elabora “Nota médica de envío” del padecimiento actual y prepara “Carpeta digital” con “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros en su caso para compartir por la Plataforma Digital con el Médico Interconsultante en el momento que se soliciten.</p> <p>NOTA: En caso de existir “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros, el Médico Referente los digitalizará y los guardará en la “Carpeta” digital.</p> <p><b>13.</b> Envía por correo electrónico institucional al Jefe de Servicio en la Unidad Médica Referente formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98”.</p>
Jefe de Servicio de la Unidad Médica Referente	<p><b>14.</b> Recibe del Médico Referente correo electrónico con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” para solicitar la atención médica a distancia y lo envía a través de su cuenta de correo electrónico institucional al Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante.</p>





<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante  Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante y Médico No Familiar	<p><b>15.</b> Recibe correo electrónico institucional con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” y solicita la presencia del Médico No Familiar especialista en la materia para valorar el caso.</p> <p><b>16.</b> Realizan evaluación de la solicitud del caso para otorgar atención médica a distancia, verifican que contenga la información para poder otorgar la interconsulta acorde con los criterios de referencia mínimos acordados y determinan si él o la paciente es candidata a recibir atención médica a distancia o presencial.</p> <p>NOTA: Observar política 5.2.8 a efecto de complementar la valoración del caso del paciente así como política 5.2.21.</p> <p><b>Él o la paciente es candidata para recibir atención médica a distancia</b></p> <p>Continúa en la actividad 22.</p> <p><b>Él o la paciente no es candidata para recibir atención médica a distancia</b></p>
Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante	<p><b>17.</b> Registra en el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” los motivos por los que no fue candidato para recibir la interconsulta e informa y envía el formato mediante correo electrónico institucional al Jefe de Servicio de la Unidad Médica Referente.</p>
Jefe de Servicio de la Unidad Médica Referente	<p><b>18.</b> Recibe correo electrónico institucional con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” y lo reenvía al Médico Referente.</p>
Médico Referente	<p><b>19.</b> Recibe correo electrónico institucional con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” con los motivos por los que él o la paciente no es candidata para recibir la interconsulta, revisa las causas y determina reiterar la solicitud para brindar atención médica a distancia o brindar atención médica presencial.</p> <p><b>Reiterar la solicitud para brindar atención médica a distancia</b></p> <p><b>20.</b> Registra en el formato “Referencia-Contrareferencia,</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Médico Referente	<p>4-30-8/98” los motivos por los que él o la paciente debe recibir la atención médica a distancia y atiende los argumentos por los que se rechazó su solicitud.</p> <p>NOTA: Observar política 5.2.21., para identificar el número de veces en las que podrá reintentar la atención médica a distancia.</p> <p>Continúa en la actividad 13.</p> <p style="text-align: center;"><b>Brindar atención médica presencial</b></p> <p><b>21.</b> Solicita a la Asistente Médica que requiera a él o a la paciente para cita en consultorio.</p> <p>NOTA: Una vez que él o la paciente se encuentre en consultorio, se le deberán informar los motivos por los que no fue posible brindarle la atención médica a distancia de manera clara, precisa y completa.</p> <p>Continúa en la actividad 5.</p> <p style="text-align: center;"><b>Él o la paciente es candidata para recibir atención médica a distancia</b></p> <p><b>22.</b> Informa por correo electrónico institucional al Jefe de Servicio de la Unidad Médica Referente, que él o la paciente es candidata para recibir atención médica a distancia.</p> <p><b>23.</b> Solicita a la Asistente Médica del consultorio de atención médica a distancia que agende la consulta.</p> <p><b>24.</b> Agenda en el MoCE-ECE IMSS o SIMF en la modalidad de atención médica a distancia, la cita en la especialidad y con el Médico asignado.</p> <p><b>25.</b> Agenda la cita en la Plataforma Digital, genera el enlace para realizar la videollamada y envía por correo electrónico a la Asistente Médica asignada al consultorio de la Unidad Médica Referente la confirmación de la interconsulta, el enlace, la fecha y la hora de la cita.</p> <p><b>26.</b> Confirma la recepción del correo electrónico con la Asistente Médica de la Unidad Médica Referente y reenvía información mediante correo electrónico al Médico Interconsultante.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica de la Unidad Médica Referente	<p><b>27.</b> Reenvía al Médico Referente correo electrónico con la confirmación de la interconsulta, el enlace, la fecha y la hora de la cita.</p> <p><b>28.</b> Informa de manera oportuna al Médico Referente la fecha de la cita para otorgar atención médica a distancia y se comunica con él o la paciente y/o persona legalmente responsable para notificarle el día y la hora en qué tendrá que presentarse a consultorio para recibir atención médica a distancia.</p> <p>NOTA: La confirmación de cita deberá realizarla con un día de antelación vía telefónica por la Plataforma Digital.</p>
Asistente Médica de la Unidad Médica Interconsultante y Asistente Médica de la Unidad Médica Referente	<p><b>29.</b> Confirman la consulta con el Médico Interconsultante o Médico Referente según sea el caso, diez minutos antes de iniciar, revisan la funcionalidad de la Plataforma Digital y verifican que los archivos para compartir (estudios de laboratorio y gabinete, entre otros) se encuentren disponibles en la “Carpeta” digital.</p> <p>NOTA 1: La “Carpeta” digital la preparó previamente el Médico Referente, en la actividad 12.</p> <p>NOTA 2: Solo en caso de que los archivos no se encuentren disponibles deberá realizar las acciones correspondientes para su visualización por todas las partes involucradas.</p>
Asistente Médica de la Unidad Médica Referente	<p><b>30.</b> Verifica 10 min. antes de iniciar la interconsulta que él o la paciente se encuentre en la Sala de Espera para poder recibir la atención médica a distancia.</p> <p><b>Él o la paciente se encuentra en Sala de espera</b></p> <p>Continúa en la actividad 38.</p> <p><b>Él o la paciente no se encuentra en Sala de espera</b></p> <p>Continúa en la actividad 31.</p> <p><b>Él o la paciente no se encuentra en Sala de espera</b></p> <p><b>31.</b> Llama a él o a la paciente mediante número telefónico y procede conforme al caso.</p> <p>NOTA: Se intentará la localización de él o la paciente hasta por 10 minutos después de haber iniciado el tiempo de inicio de la consulta programada.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Asistente Médica de la Unidad Médica Referente	<p><b>Él o la paciente no atiende la llamada telefónica</b></p> <p>Continúa en la actividad 34.</p> <p><b>Él o la paciente atiende la llamada telefónica</b></p> <p><b>32.</b> Solicita a él o a la paciente que informe si se presentará al consultorio para recibir la atención médica a distancia.</p> <p><b>Él o la paciente informa que se presentará al consultorio para recibir atención médica a distancia</b></p> <p>Continúa en la actividad 37.</p> <p><b>Él o la paciente informa que no se presentará al consultorio para recibir atención médica a distancia</b></p> <p><b>33.</b> Solicita saber los motivos y procede conforme al caso.</p> <p><b>Él o la paciente solicita cambio de atención médica a distancia por atención médica presencial</b></p> <p>Continúa en la actividad 35.</p> <p><b>Él o la paciente solicita reagendar cita de atención médica a distancia o no se presenta al consultorio dentro de los 10 minutos de tolerancia o no atiende la llamada telefónica</b></p> <p><b>34.</b> Informa al Médico Referente y a la Asistente Médica en la Unidad Médica Interconsultante que él o la paciente no podrá presentarse y solicita a la Asistente Médica en la Unidad Médica Interconsultante reagende la cita.</p> <p>NOTA: La Asistente Médica deberá hacer énfasis del compromiso de acudir puntualmente a su cita. Observar política 5.2.27. Para identificar el número de veces en las que podrá reintentar la atención médica a distancia.</p> <p>Continúa en la actividad 24.</p> <p><b>Él o la paciente solicita cambio de atención médica a distancia por atención médica presencial</b></p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica de la Unidad Médica Referente	<p><b>35.</b> Informa al Médico Referente y a la Asistente Médica en la Unidad Médica Interconsultante que él o la paciente solicitó atención médica presencial, por lo que se cancela la interconsulta agendada.</p> <p><b>36.</b> Solicita a él o a la paciente que acuda al consultorio médico para recibir la atención solicitada.</p> <p>Continúa en la actividad 5.</p> <p><b>Él o la paciente informa que se presentará al consultorio para recibir atención médica a distancia</b></p> <p><b>37.</b> Indica al paciente que cuenta con 10 minutos para presentarse en consultorio, de lo contrario deberá reagendar la cita y procede conforme al caso.</p> <p><b>Él o la paciente no se presenta al consultorio dentro de los 10 minutos de tolerancia</b></p> <p>Continúa en la actividad 34.</p> <p><b>Él o la paciente se presenta al consultorio dentro de los 10 minutos de tolerancia y/o se encuentra en Sala de espera</b></p> <p><b>38.</b> Recibe a él o a la paciente y la hace pasar al consultorio de atención médica a distancia con el Médico Referente para dar inicio a la atención médica a distancia.</p>
Médico Referente	<p><b>39.</b> Recibe a él o a la paciente, inicia la videollamada a través del enlace que le fue compartido y presenta el caso de él o la paciente al Médico Interconsultante.</p>
Médico Referente	<p><b>40.</b> Interroga y explora a él o a la paciente y le informa de los hallazgos al Médico Interconsultante.</p>
Médico Interconsultante	<p><b>41.</b> Interactúa con el Médico Referente y realiza la valoración de él o la paciente.</p> <p><b>42.</b> Acuerda con el Médico Referente el manejo médico al término del interrogatorio, exploración física y evaluación de los auxiliares de diagnóstico y tratamiento.</p>





Responsable	Descripción de actividades
Médico Referente	<p><b>43.</b> Elabora la “Receta” de él o la paciente, de acuerdo a lo registrado por el Médico Interconsultante durante la atención médica a distancia o imprime la “Receta de medicamento de transcripción” y se la entrega a él o a la paciente.</p> <p>NOTA: En caso de requerirse la emisión de una “Receta de medicamento de transcripción” el Médico Interconsultante elabora ésta y la identifica con una letra “A” en el ángulo superior izquierdo y la hace llegar al Médico Referente a través del correo institucional para que haga la entrega al paciente.</p>
Médico Interconsultante y Médico Referente	<p><b>44.</b> Elaboran “Nota médica” en el MoCE-ECE IMSS y en el SIMF respectivamente.</p> <p><b>45.</b> Registran la atención médica a distancia como diagnóstico secundario con la clave: Z00A Consulta Digital.</p> <p>NOTA: Nunca se deberá registrar como diagnóstico principal.</p> <p><b>46.</b> Evalúan si él o la paciente requiere y acepta continuar la atención médica a distancia a través de la asignación de una cita médica subsecuente y proceden conforme al caso.</p> <p><b>Él o la paciente no requiere continuar con la atención médica a distancia</b></p> <p>Continúan en la actividad 2.</p> <p><b>Él o la paciente requiere pero no acepta continuar con la atención médica a distancia</b></p> <p>Continúan en la actividad 5.</p> <p><b>Él o la paciente requiere y acepta continuar con la atención médica a distancia</b></p>
Médico Interconsultante y Médico Referente	<p><b>47.</b> Determinan si será necesaria otra interconsulta o si el Médico Referente podrá brindar la atención de manera personal.</p> <p><b>Él o la paciente requiere otra interconsulta</b></p>
	<p><b>48.</b> Despiden a él o a la paciente indicándole que la Asistente Médica de la Unidad Referente se pondrá</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica de la Unidad Médica Referente y Asistente Médica de la Unidad Médica Interconsultante	<p>en contacto con él para notificarle la fecha de su siguiente consulta y le solicitan a la Asistente Médica de sus Unidades que agenden cita médica subsecuente mediante la modalidad de atención médica a distancia.</p> <p><b>49.</b> Acuerdan fecha y hora para la atención médica subsecuente.</p> <p>Continúa en la actividad 24.</p> <p><b>Él o la paciente no requiere interconsulta</b></p>
Médico Interconsultante y Médico Referente	<p><b>50.</b> Informan a él o a la paciente los motivos por los que será atendida a través de la modalidad Médico-paciente, le despiden y le solicitan pasar con la Asistente Médica de la Unidad Médica Referente.</p> <p>Continúa en la actividad 55.</p>
Médico Tratante	<p><b>Modalidad B</b> <b>Atención médica a distancia</b> <b>Modalidad Médico-paciente</b></p> <p><b>51.</b> Informa a él o a la paciente el día y la hora en que podría recibir la atención médica a distancia en caso de que su decisión sea afirmativa, identifica que cuenta con los elementos tecnológicos conforme a la política 5.2.16 y solicita a él o a la paciente una decisión.</p> <p><b>Él o la paciente no acepta o no cuenta con los elementos tecnológicos para recibir atención, médica a distancia</b></p> <p>Continúa en la actividad 2.</p>
Médico Tratante	<p><b>Él o la paciente acepta la atención médica a distancia y cuenta con los elementos tecnológicos para recibir atención, médica a distancia</b></p> <p><b>52.</b> Entrega a él o a la paciente “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”, clave 2C00-A09-001 (Anexo 1) para su lectura, aclara las dudas que le hayan surgido y obtiene las firmas requeridas.</p> <p>NOTA: Se asegura del cumplimiento de la política 5.2.17.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
<p>Médico Tratante</p> <p>Asistente Médica asignada al consultorio de atención médica a distancia</p> <p>Asistente Médica asignada al consultorio de atención médica a distancia</p>	<p><b>53.</b> Indica a él o a la paciente que pase con la Asistente Médica para que le proporcione su correo electrónico y pueda agendar su cita.</p> <p><b>54.</b> Solicita a la Asistente Médica agendar o en su caso re agendar la cita para atención médica a distancia.</p> <p><b>55.</b> Solicita correo electrónico a él o a la paciente, le registra en el MoCE-ECE IMSS o SIMF, así como en la Plataforma Digital y agenda cita.</p> <p>NOTA 1: Le indica a él o a la paciente que en caso de no poder realizar el enlace o comunicarse, se dará una prórroga de 10 minutos para intentar la comunicación y en caso de no lograrse se dará por cancelada la consulta digital conforme a la política 5.2.28.</p> <p>NOTA 2: En el caso de que él o la paciente no cuente con correo electrónico podrá brindar el de algún familiar cercano en vínculo, persona que ejerce la tutoría o representante legal.</p> <p><b>56.</b> Genera y envía mediante la Plataforma Digital y correo electrónico a él o a la paciente y/o persona legalmente responsable el enlace para recibir atención médica a distancia mediante videollamada.</p> <p><b>57.</b> Confirma con él o la paciente o la persona que ejerce la tutoría o representante legal o familiar más cercano en vínculo la recepción del enlace de la Plataforma Digital.</p> <p><b>58.</b> Informa a él o a la paciente o a la persona que ejerce la tutoría o representante legal o familiar más cercano en vínculo sobre las recomendaciones para el día de la consulta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con dispositivo electrónico disponible y con la batería cargada.</li><li>• Contar con conexión a internet.</li><li>• Estar en compañía de la persona legalmente responsable en su caso.</li><li>• Colocarse en un lugar libre de ruido e interrupciones y con buena señal de recepción.</li><li>• Conectarse 10 min. antes de la hora de su cita para asegurarse que la Plataforma Digital funcione correctamente.</li></ul> <p>Y se despide.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica asignada al consultorio de atención médica a distancia	<p><b>59.</b> Reenvía información (fecha, hora y enlace) al Médico Tratante por medio de su correo electrónico para que pueda conectarse el día de la cita.</p> <p><b>60.</b> Revisa la funcionalidad de la Plataforma Digital el día de la cita.</p> <p><b>61.</b> Realiza llamada telefónica a él o a la paciente a través de la Plataforma Digital, diez minutos antes de iniciar para garantizar que se encuentre en condiciones de tomar la videollamada, confirma asistencia del Médico Tratante y procede conforme al caso.</p> <p>NOTA: Se dará una prórroga de 10 minutos para intentar la comunicación y en caso de no lograrse al cabo de este tiempo se dará por cancelada la consulta digital.</p> <p><b>Paciente atiende la llamada telefónica y el Médico Tratante confirma asistencia</b></p> <p>Continúa en la actividad 66.</p> <p><b>Paciente no atiende la llamada o el Médico Tratante no confirma su asistencia</b></p> <p><b>62.</b> Cancela cita, informa al paciente o al Médico Tratante según corresponda observando políticas 5.2.27 y 5.2.28 y procede conforme al caso.</p> <p><b>Cita a él o a la paciente de manera presencial</b></p>
Asistente Médica asignada al consultorio de atención médica a distancia	<p><b>63.</b> Revisa la “Agenda” de citas en el MoCE ECE-IMSS o SIMF, según sea el caso y obtiene la fecha y hora para él o la paciente.</p> <p><b>64.</b> Contacta a él o a la paciente y le informa que deberá presentarse en el consultorio, el día y la hora de la cita.</p> <p>Continúa en la actividad 2.</p> <p><b>Reagenda cita con él o la paciente</b></p> <p><b>65.</b> Contacta a él o a la paciente, agenda una nueva cita en el MoCE ECE-IMSS o SIMF y le envía mediante correo electrónico la información (fecha, hora y enlace) para que pueda conectarse.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Médico Tratante	<p>Continúa en la actividad 57.</p> <p><b>Paciente atiende la llamada telefónica y el Médico Tratante confirma asistencia</b></p> <p><b>66.</b> Abre “Expediente clínico” de él o la paciente en el MoCE-ECE-IMSS o SIMF e inicia videollamada a través de la Plataforma Digital con él o la paciente.</p> <p><b>67.</b> Proporciona atención médica a él o la paciente y establece el tratamiento farmacológico y no farmacológico.</p> <p><b>68.</b> Registra la atención médica a distancia como diagnóstico secundario en el MoCE-ECE- IMSS o SIMF con la clave: Z00A Consulta Digital.</p> <p>NOTA: Nunca se deberá registrar como diagnóstico principal.</p> <p><b>69.</b> Elabora en su caso “Receta Individual”, “Certificado de incapacidad”, “Solicitud de estudios de laboratorio” y/o “Solicitud de estudios de radiodiagnóstico” y se los entrega a la Asistente Médica para que los entregue a él o a la paciente o persona legalmente responsable cuando acuda a la Unidad Médica.</p> <p>NOTA: Estos documentos los resguarda el personal de salud asignado al consultorio de la atención médica a distancia, hasta que sean recogidos por el paciente o quien este designe.</p> <p><b>70.</b> Informa a él o a la paciente que podrá acudir a la Unidad Médica o enviar a un familiar cercano en vínculo, persona que ejerce la tutoría o representante legal con una identificación para que recojan los documentos emitidos.</p> <p><b>71.</b> Evalúa continuar con atención médica a distancia y procede conforme al caso.</p> <p><b>Paciente requiere de opinión técnica médica</b></p> <p>Continúa en la actividad 76.</p> <p><b>Paciente requiere de interconsulta</b></p>





<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Médico Tratante	<p><b>72.</b> Informa a él o a la paciente las razones por las que se requiere interconsulta.</p> <p>Continúa en la actividad 4.</p> <p><b>Paciente requiere atención médica subsecuente a distancia</b></p> <p>Continúa en la actividad 53.</p> <p><b>Paciente requiere atención médica subsecuente presencial</b></p> <p><b>73.</b> Solicita a la Asistente Médica que agende la cita presencial a él o a la paciente e informa a él o a la paciente o familiar más cercano en vínculo, persona que ejerce la tutoría o representante legal sobre las causas que hacen necesaria su asistencia a consultorio.</p> <p>Continúa en la actividad 2.</p> <p><b>Paciente no requiere interconsulta o atención médica subsecuente a distancia o presencial</b></p>
Médico Tratante o Médico Referente	<p><b>74.</b> Indica a él o a la paciente las causas por las que ya no requerirá atención médica presencial o a distancia y le señala que ante cualquier molestia o malestar, se deberá presentar de manera inmediata a la Unidad Médica.</p> <p><b>75.</b> Despide a él o la paciente, sale de la Plataforma digital y concluye el procedimiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>Modalidad C</b> <b>Atención médica a distancia</b> <b>Modalidad Médico-Médico</b></p>
Médico Referente	<p><b>76.</b> Informa a él o a la paciente que solicitará la opinión técnica médica de un Médico Especialista y se despide.</p> <p><b>77.</b> Elabora el formato “Referencia-Contrareferencia 4-30-8/98” para solicitar la opinión técnica médica.</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Médico Referente</p> <p>Jefe de Servicio de la Unidad Médica Referente</p> <p>Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante y Médico No Familiar</p>	<p>78. Elabora “Nota médica de envío” del padecimiento actual y prepara “Carpeta digital” con “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros en su caso para compartir por la Plataforma Digital con el Médico Interconsultante en el momento que se soliciten.</p> <p>NOTA 1: En caso de existir “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros en formato físico, el Médico Referente los digitalizará y los guardará en la “Carpeta” digital.</p> <p>NOTA 2: Por “Carpeta” digital se entenderá aquella que se crea en el escritorio de la computadora para guardar los “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros, para que una vez que se inicie sesión en la Plataforma Digital, estos puedan ser compartidos.</p> <p>79. Envía por correo electrónico institucional al Jefe de Servicio en la Unidad Médica Referente formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” y “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros.</p> <p>80. Recibe del Médico Referente correo electrónico con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” y “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros para solicitar la opinión técnica médica y lo envía a través de su cuenta de correo electrónico institucional al Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante.</p> <p>81. Recibe correo electrónico institucional con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” y “Estudios de laboratorio”, “Estudios radiológicos” u otros y solicita la presencia del Médico No Familiar especialista en la materia para valorar el caso.</p> <p>82. Realizan la evaluación de la solicitud para determinar si el caso clínico de la o él paciente es aceptado para presentarse ante el Médico Interconsultante.</p> <p><b>El caso clínico del paciente es aceptado para presentarse ante el Médico Interconsultante</b></p> <p>Continúa en la actividad 85.</p> <p><b>El caso clínico del paciente no es aceptado para presentarse ante el Médico Interconsultante</b></p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante y Médico No Familiar	<b>83.</b> Registran en el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” los motivos por los cuales el caso clínico del paciente no es aceptado para otorgar opinión técnica médica y envía por correo electrónico al Jefe de Servicio en la Unidad Médica Referente.
Jefe de Servicio de la Unidad Médica Referente	<b>84.</b> Recibe correo electrónico con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” y lo reenvía al Médico Referente.
Médico Referente	<b>85.</b> Recibe correo electrónico con el formato “Referencia-Contrareferencia, 4-30-8/98” y procede conforme al caso.  <b>Determina remitir a la o a él paciente a consulta presencial</b>
	<b>86.</b> Solicita a la Asistente Médica que localice a la o a él paciente y que le agende cita en el consultorio de manera presencial.  Continúa en la actividad 5.
	<b>Determina remitir a la o a él paciente a recibir atención médica a distancia mediante la Modalidad Médico-paciente Médico</b>
	<b>87.</b> Solicita a la Asistente Médica que localice a la o él paciente y que le agende cita en el consultorio de manera presencial.  Continúa en la actividad 3.
	<b>El caso del paciente es aceptado para presentarse ante el Médico Interconsultante</b>
Jefe de Servicio de la Unidad Médica Interconsultante	<b>88.</b> Informa por correo electrónico institucional al Jefe de Servicio de la Unidad de la Unidad Médica Referente, que el caso del paciente fue aceptado para emitir opinión técnica médica.
Médico No Familiar de la Unidad Médica Interconsultante	<b>89.</b> Solicita a la Asistente Médica del consultorio de atención médica a distancia que agende la consulta para la presentación del caso.



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica de la Unidad Médica Interconsultante	<p><b>90.</b> Agenda en el MoCE_ECE IMSS o SIMF como atención médica a distancia, la cita para la presentación del caso en la especialidad y con el Médico asignado.</p> <p><b>91.</b> Agenda la cita en la Plataforma Digital, genera el enlace para realizar la videollamada y envía la confirmación de interconsulta para obtener la opinión técnica médica por correo electrónico institucional a la Asistente Médica asignada al consultorio de la Unidad Médica Referente con el enlace, la fecha y la hora de la cita.</p> <p><b>92.</b> Confirma la recepción del correo electrónico con la Asistente Médica de la Unidad Médica Referente y reenvía información mediante correo electrónico al Médico Interconsultante.</p>
Asistente Médica de la Unidad Médica Referente	<p><b>93.</b> Reenvía correo electrónico con el enlace, la fecha y la hora de la cita al Médico Referente y llegada la fecha, le informa de manera oportuna la hora de la cita para la presentación del caso.</p>
Asistente Médica de la Unidad Médica Interconsultante y Asistente Médica de la Unidad Médica Referente	<p><b>94.</b> Confirman la presentación del caso con el Médico Interconsultante o Médico Referente según sea el caso, diez minutos antes de iniciar, revisan la funcionalidad de la Plataforma Digital y verifican que los archivos para compartir (estudios de laboratorio y gabinete, entre otros) se encuentren disponibles en la “Carpeta” digital.</p> <p>NOTA 1: La confirmación de la fecha de la cita para la presentación del caso, deberá realizarla con un día de antelación vía telefónica por la Plataforma Digital.</p> <p>NOTA 2: La “Carpeta” digital la preparó previamente el Médico Referente, en la actividad 78.</p> <p>NOTA 3: Solo en caso de que los archivos no se encuentren disponibles deberá realizar las acciones correspondientes para su visualización por todas las partes involucradas.</p> <p><b>El Médico Interconsultante y/o el Médico Referente no confirman su asistencia</b></p> <p><b>95.</b> Notifican al Médico Referente y Médico Interconsultante según corresponda sobre la reprogramación de la cita.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica de la Unidad Médica Interconsultante	<p><b>96.</b> Cancela cita registrada en la Plataforma Digital, MoCE_ECE IMSS o SIMF y reagenda cita.</p> <p>NOTA: En el caso de que el Médico Referente haya sido el que no logró confirmar la cita, la Asistente Médica de la Unidad Médica Referente deberá solicitar a la Asistente Médica de la Unidad Médica Interconsultante su reagendación para la generación del enlace correspondiente.</p> <p>Continúa en la actividad 90.</p> <p><b>El Médico Interconsultante y/o el Médico Referente confirman su asistencia</b></p>
Médico Referente	<p><b>97.</b> Inicia la videollamada a través del enlace que le fue compartido y presenta el caso de él o la paciente al Médico Interconsultante.</p>
Médico Interconsultante	<p><b>98.</b> Interactúa con el Médico Referente y realiza la valoración del caso presentado.</p> <p><b>99.</b> Evalúa y acuerda con el Médico Referente complemento de protocolo diagnóstico o terapéutico, respuesta a ajuste de tratamiento o en su caso, envío para atención en la modalidad Médico-paciente-Médico.</p>
Médico Interconsultante y Médico Referente	<p><b>100.</b> Elaboran “Nota médica” en el MoCe-ECE IMSS y/o en el SIMF incluyendo el complemento de protocolo diagnóstico o terapéutico, respuesta a ajuste de tratamiento o en su caso, envío para atención en la modalidad Médico-paciente-Médico según corresponda.</p> <p><b>101.</b> Registran la interconsulta otorgada como diagnóstico secundario con la clave: Z00A Consulta Digital.</p> <p>NOTA: Nunca se deberá registrar como diagnóstico principal.</p>
Médico Referente	<p><b>102.</b> Agradece al Médico Interconsultante, cierra sesión en la Plataforma Digital y determina modo de atención conforme a los resultados de la opinión técnica médica.</p>

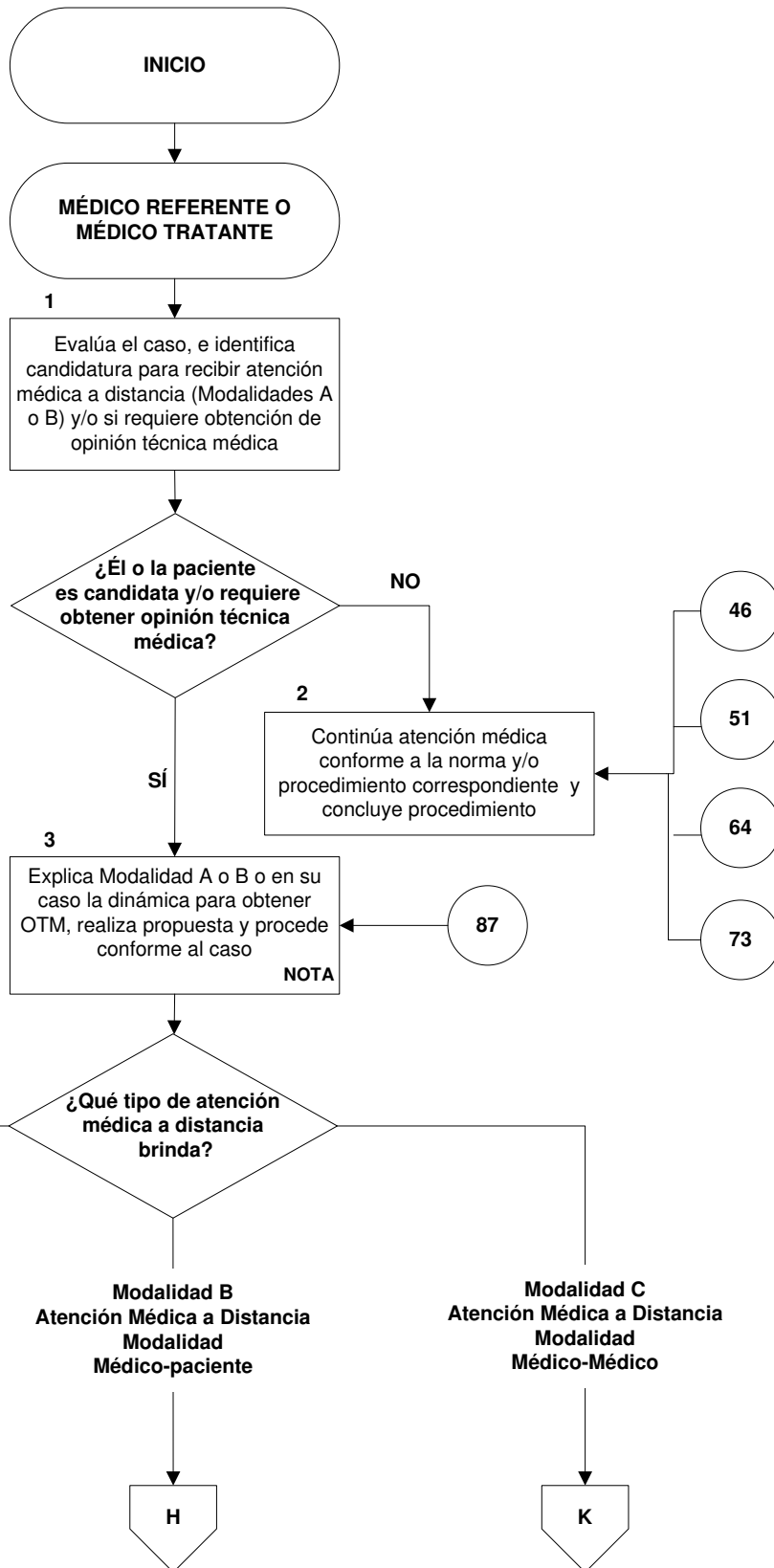


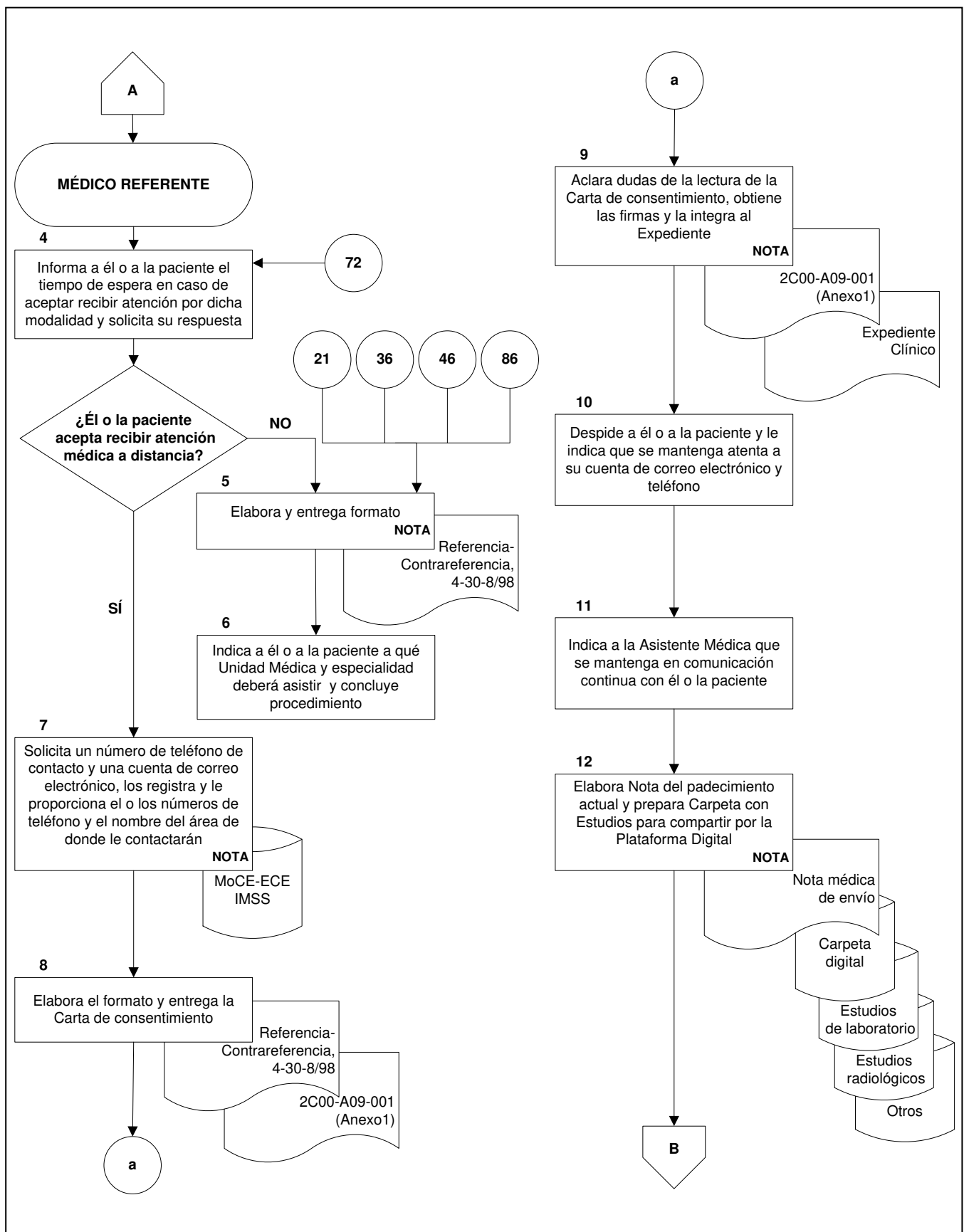
<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Médico Referente	<p data-bbox="646 275 1458 342"><b>Envía para atención en la modalidad Médico-paciente Médico</b></p> <p data-bbox="646 384 1474 489"><b>103.</b> Solicita a la Asistente Médica que localice y agende cita a la o a él paciente en consultorio para informarle los resultados de la opinión técnica médica.</p> <p data-bbox="716 531 1084 562">Continúa en la actividad 3.</p> <p data-bbox="646 604 1458 672"><b>Complemento de protocolo diagnóstico o terapéutico o Ajuste al tratamiento</b></p> <p data-bbox="646 714 1474 888"><b>104.</b> Solicita a la Asistente Médica agende cita y localice a la o a él paciente en consultorio para brindar atención médica presencial conforme a la norma y/o procedimiento correspondiente de acuerdo al nivel de atención.</p> <p data-bbox="889 930 1214 961"><b>Fin del procedimiento</b></p>

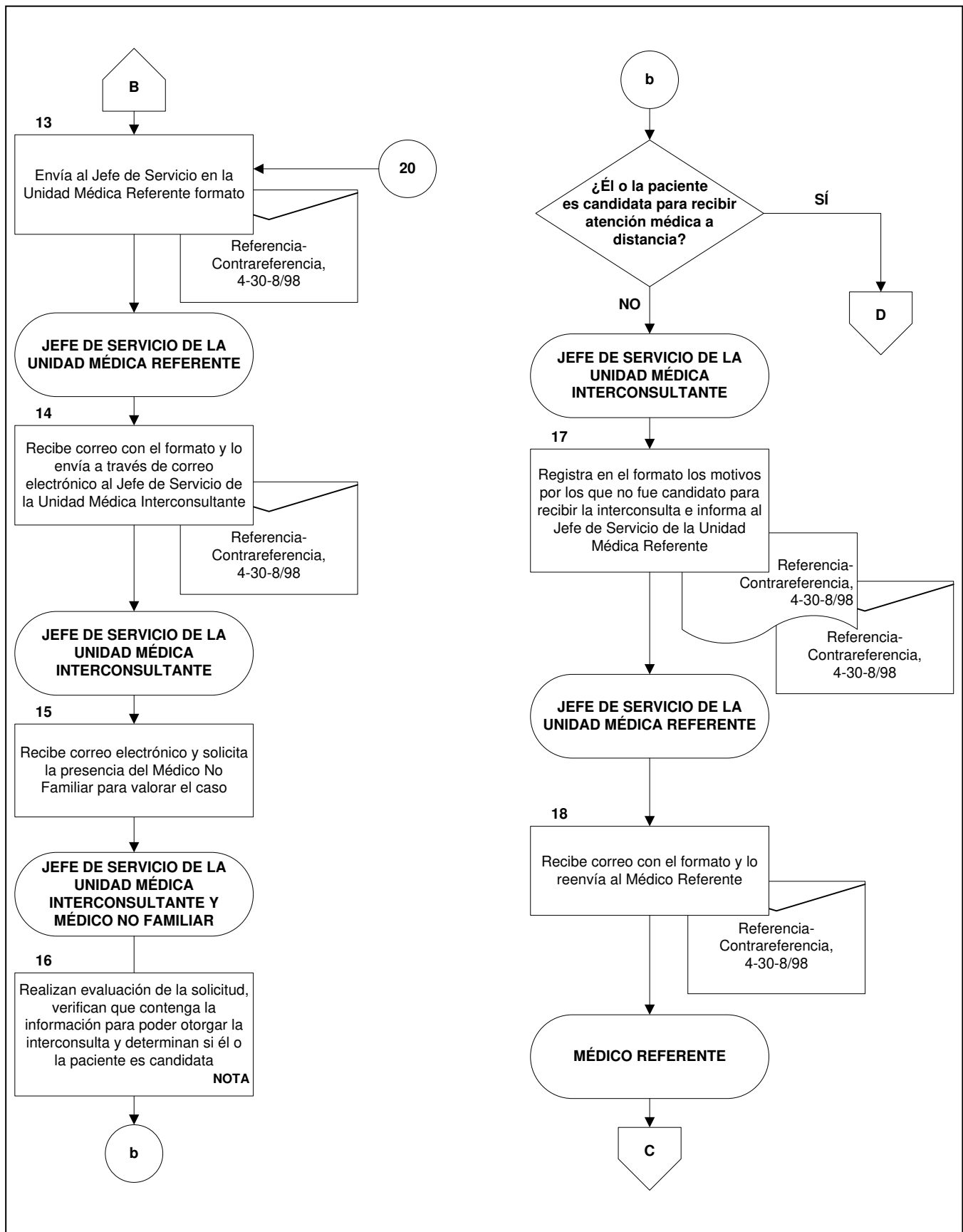


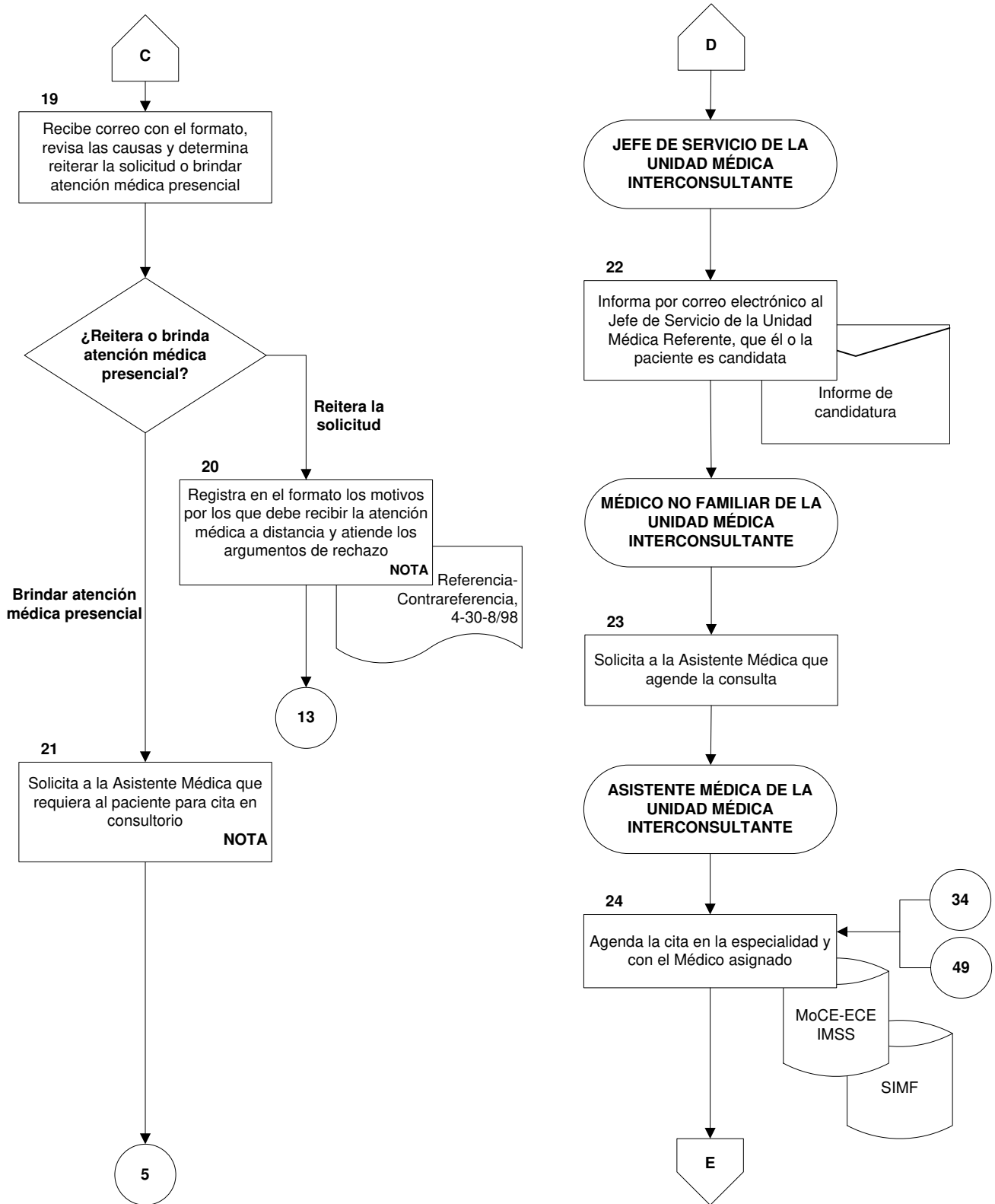


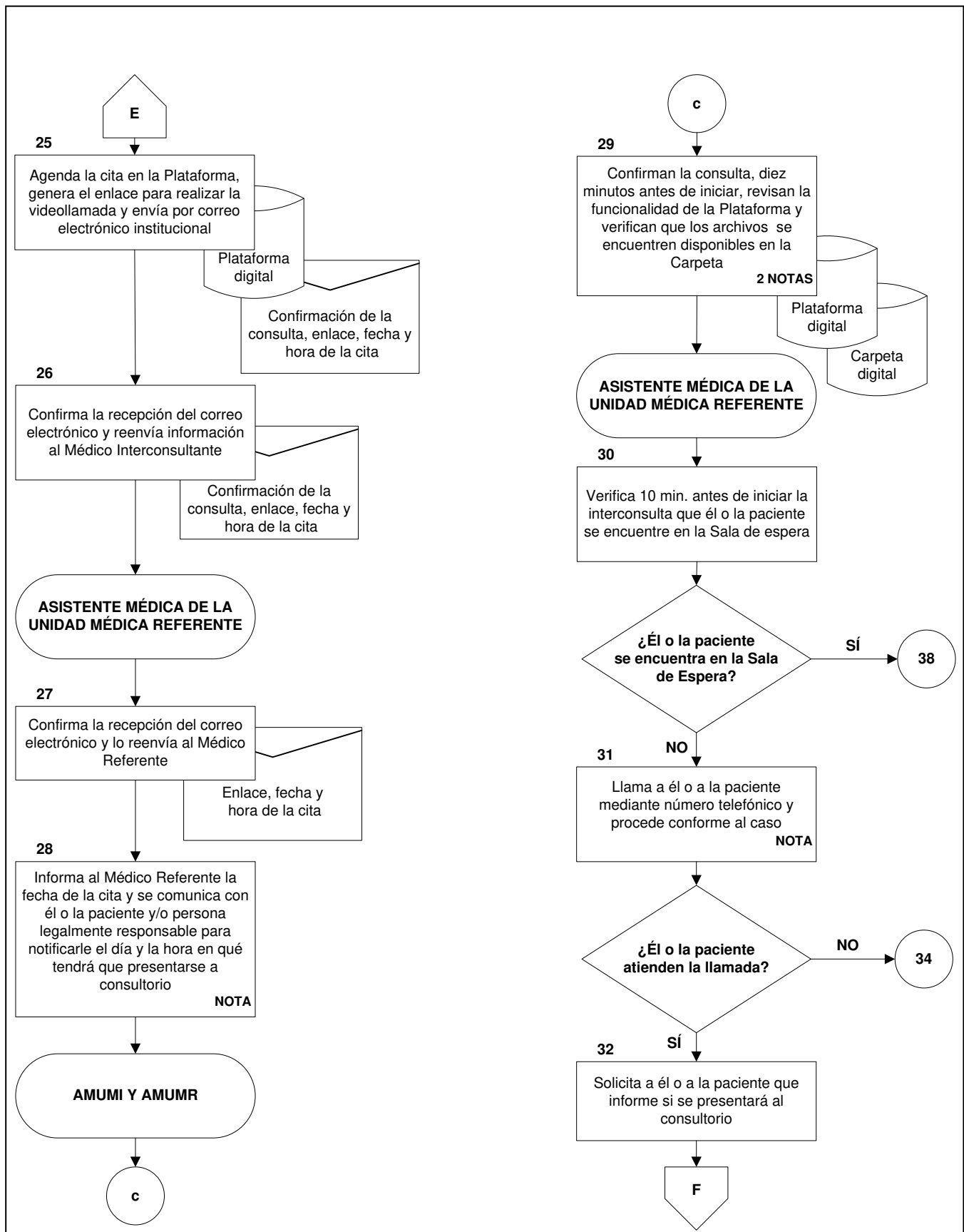
### 7 Diagrama de flujo

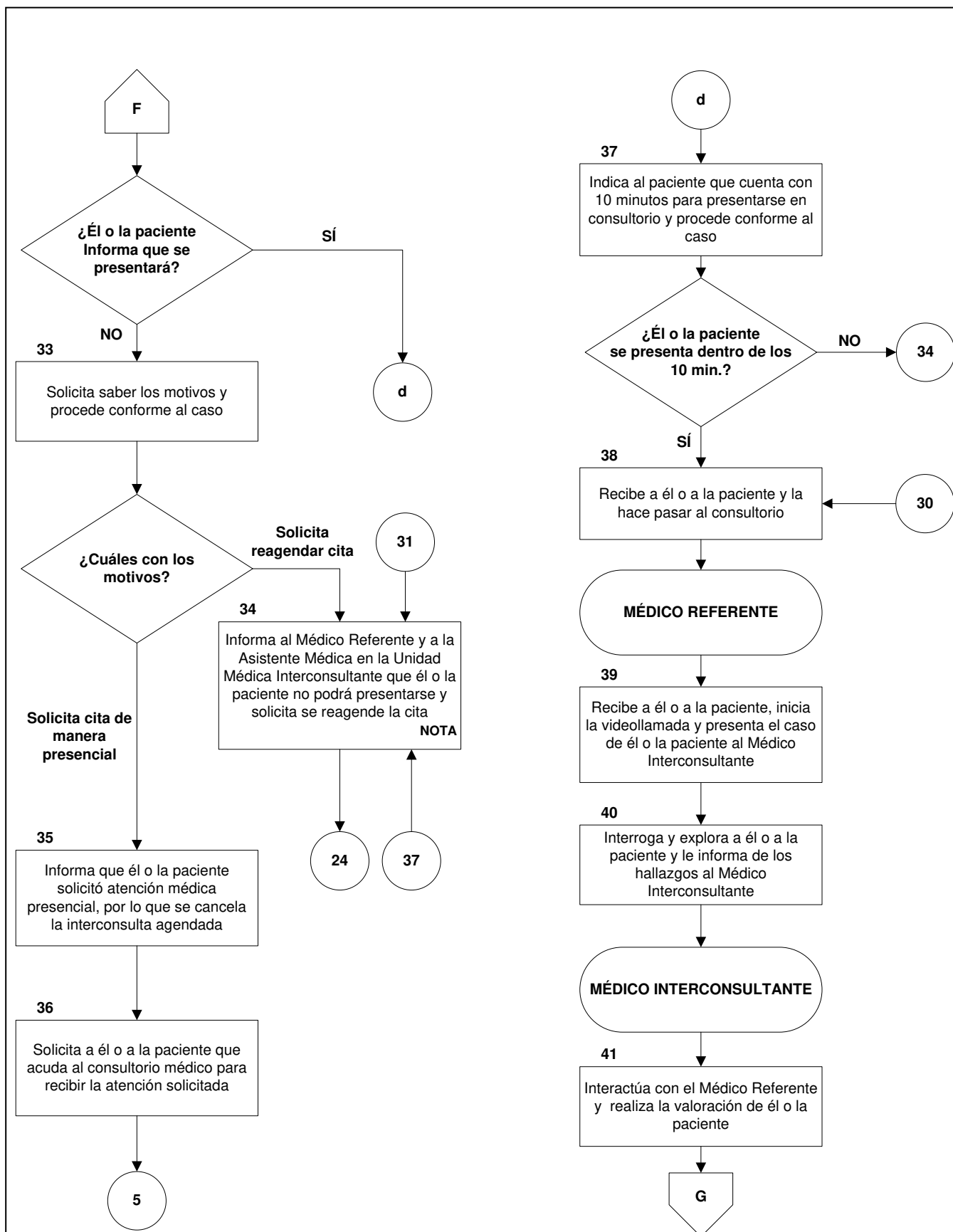




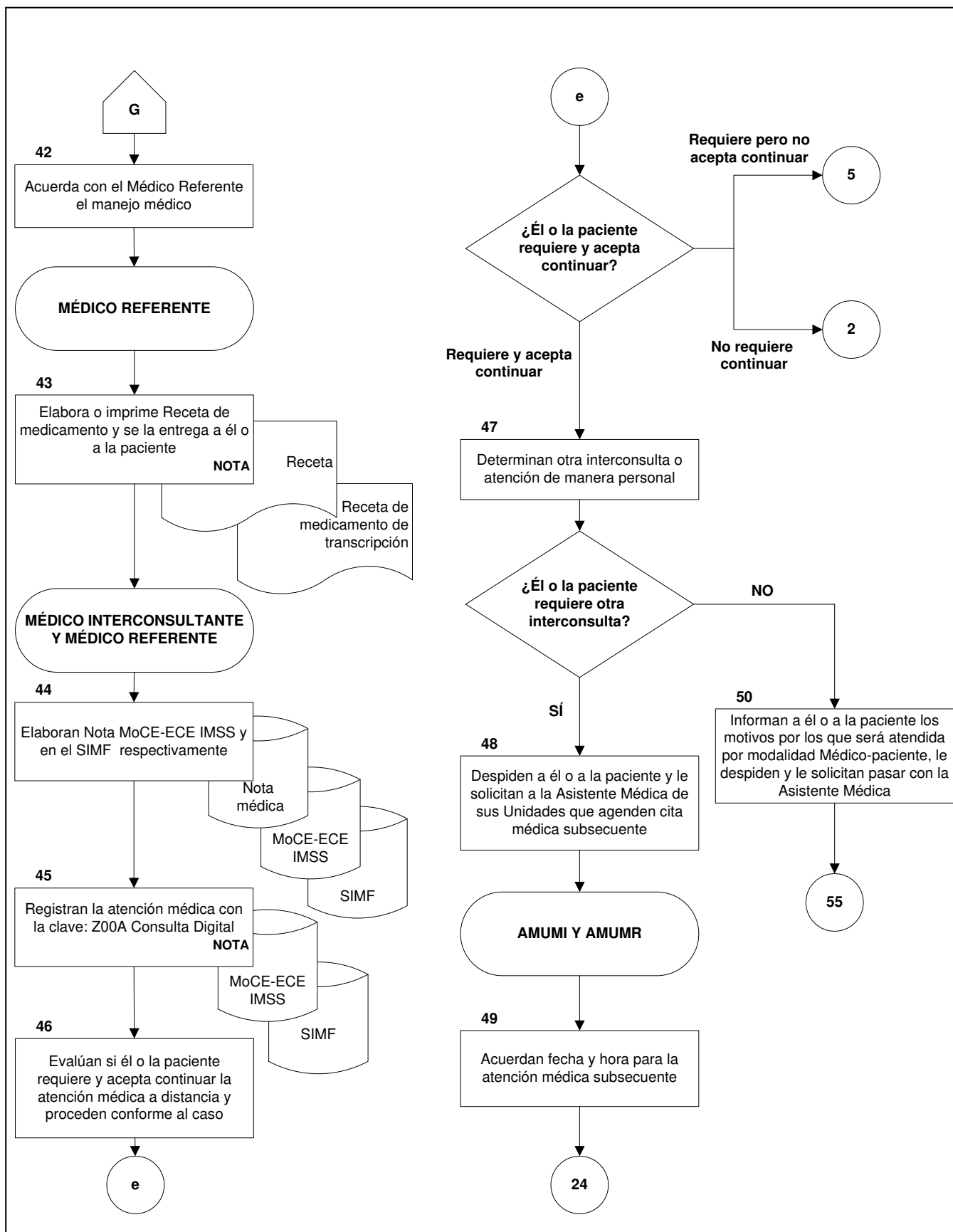






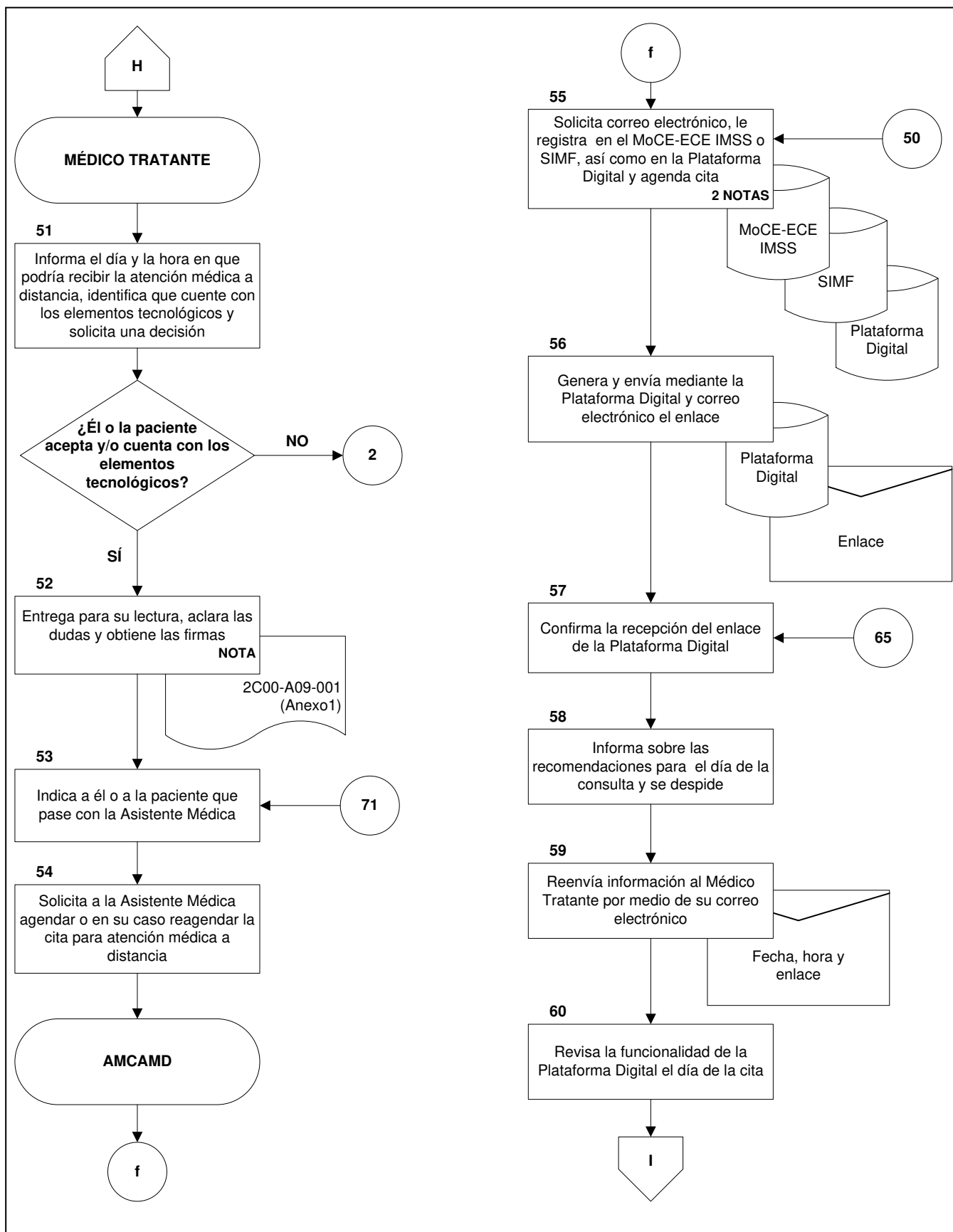


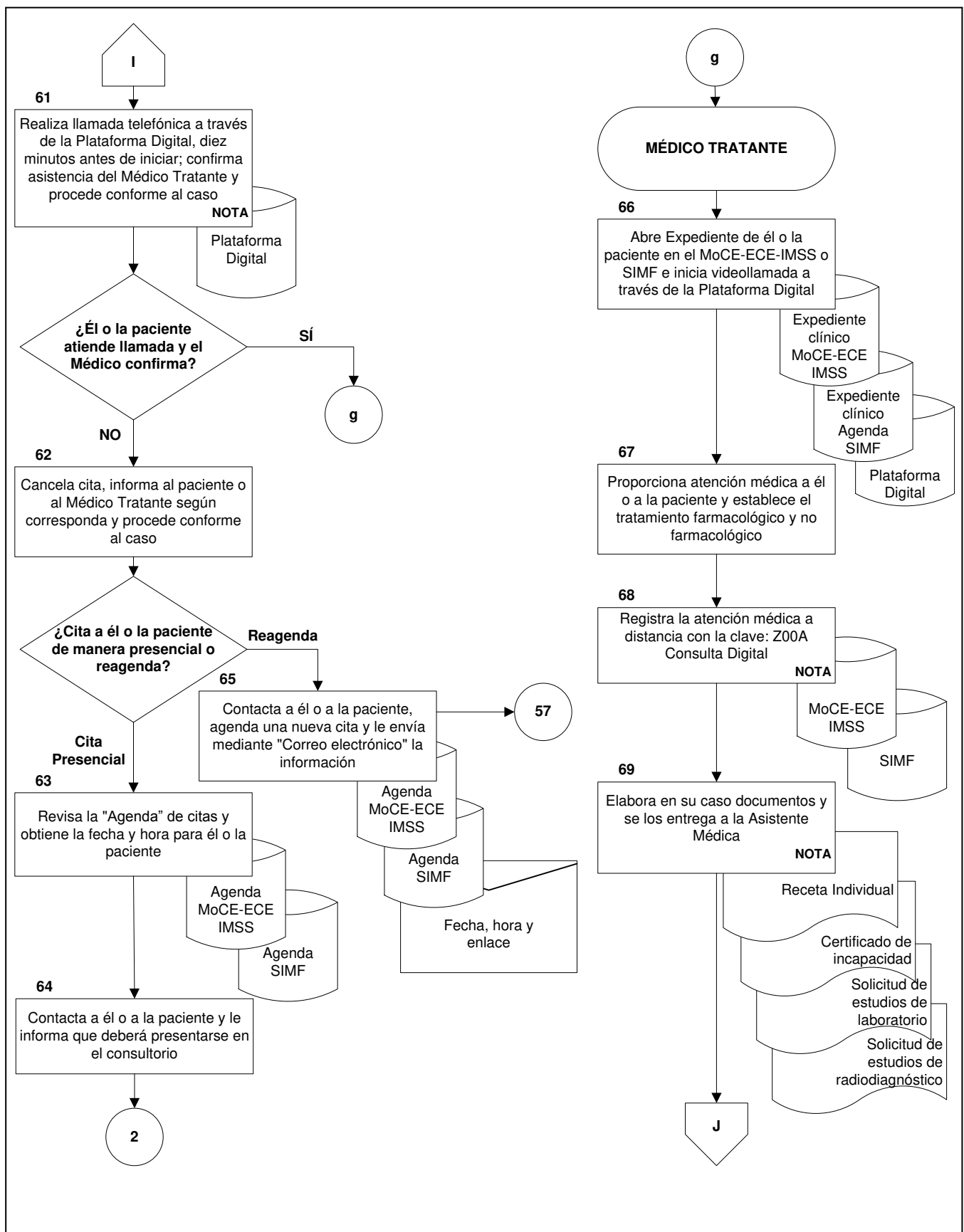


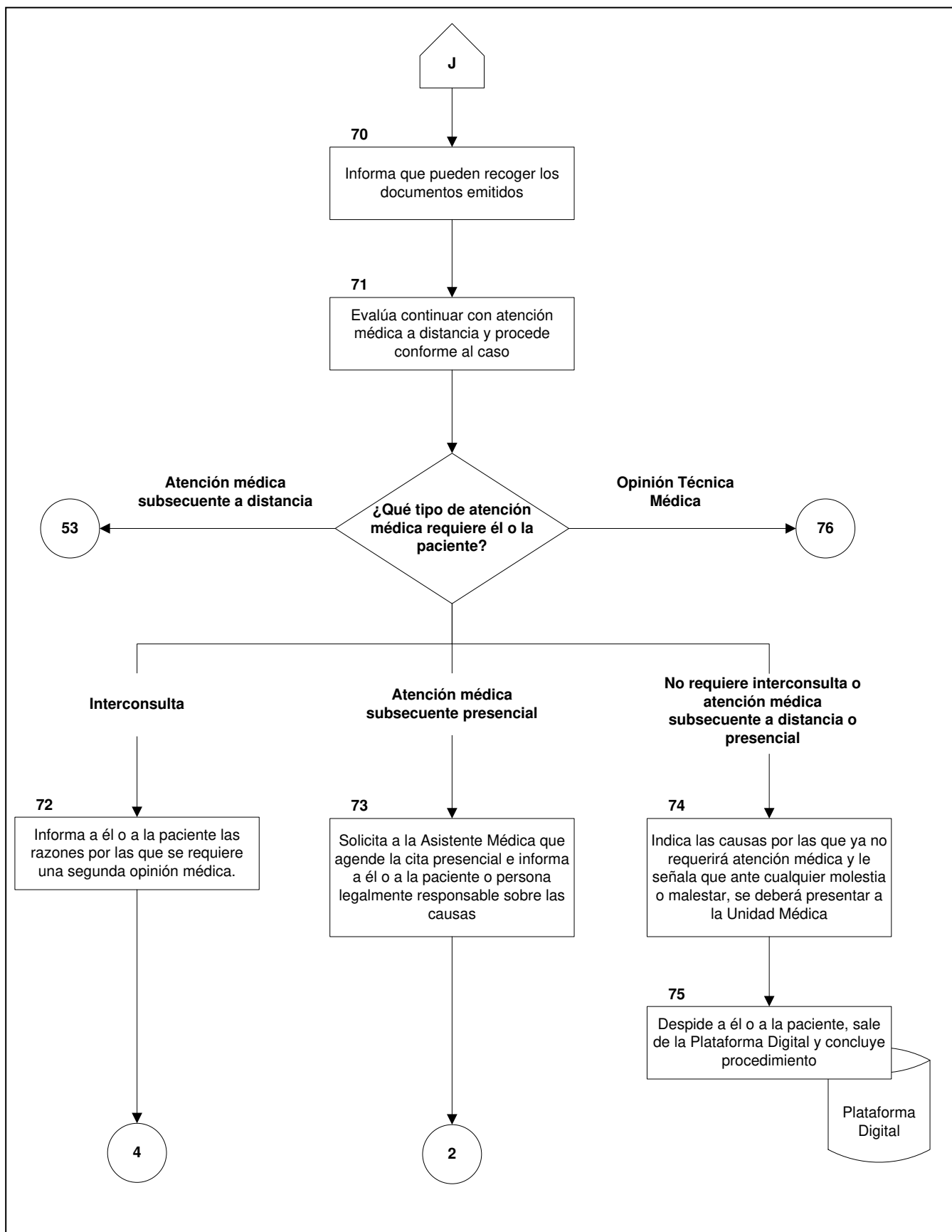


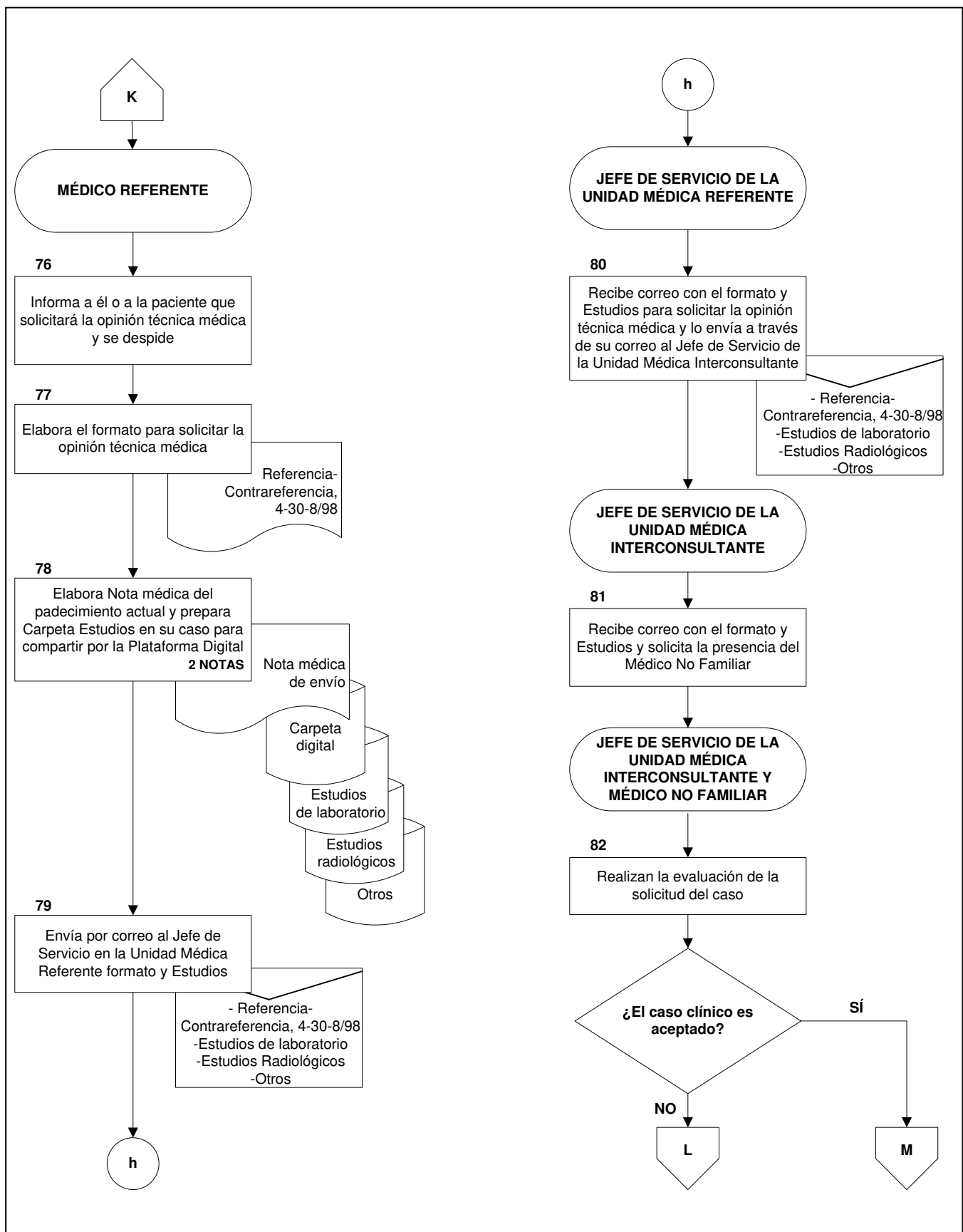


SIN  
TEXT  
O

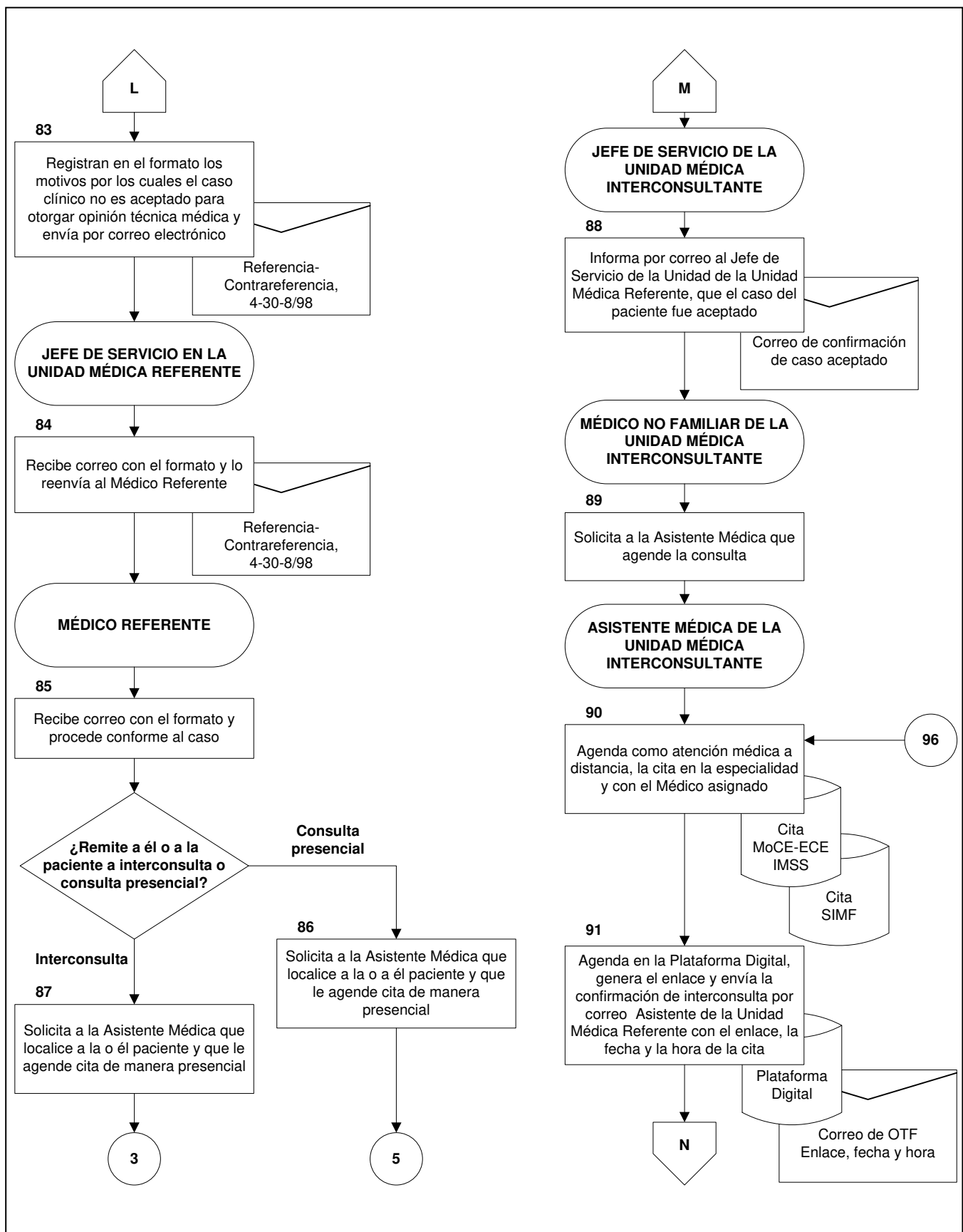


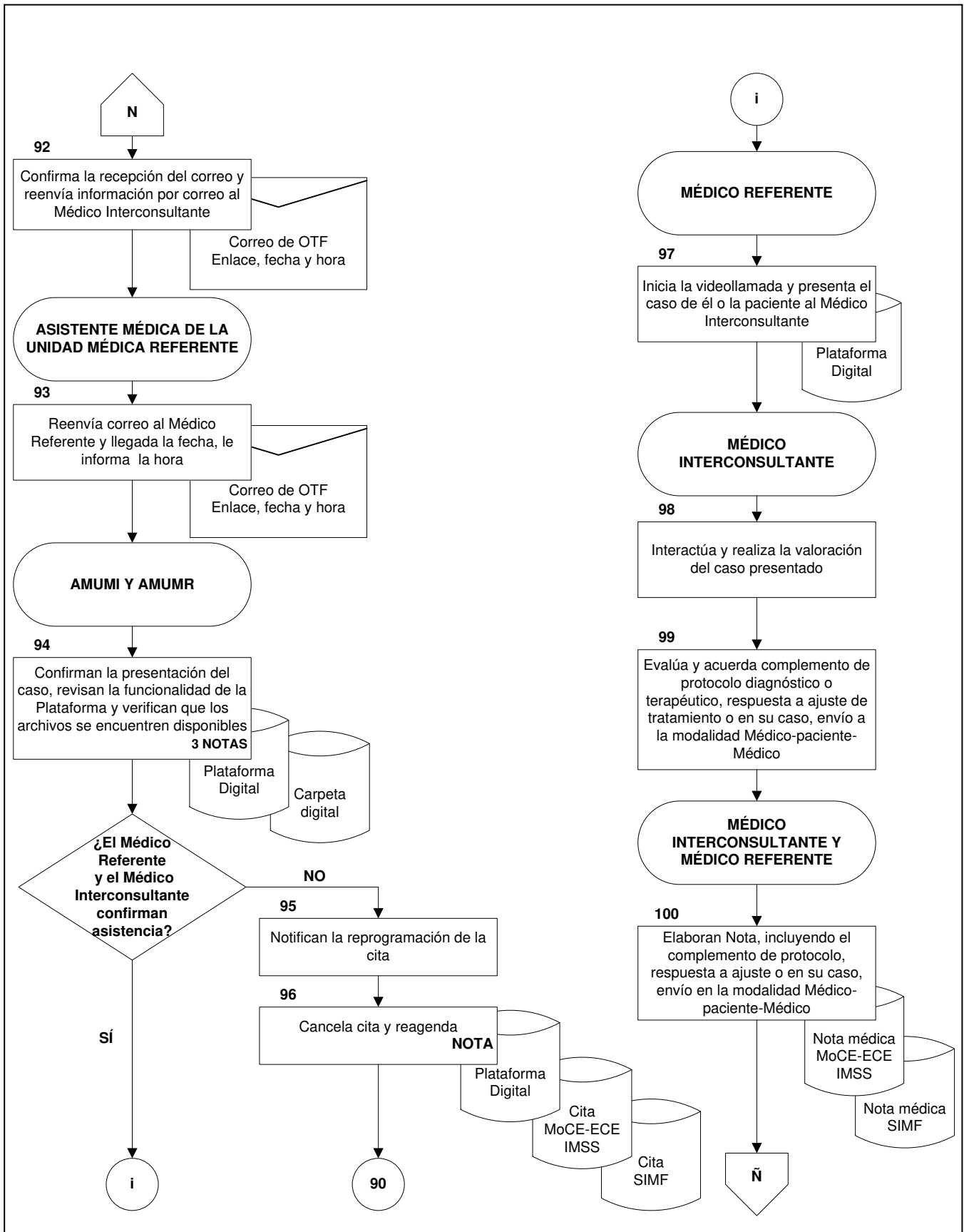


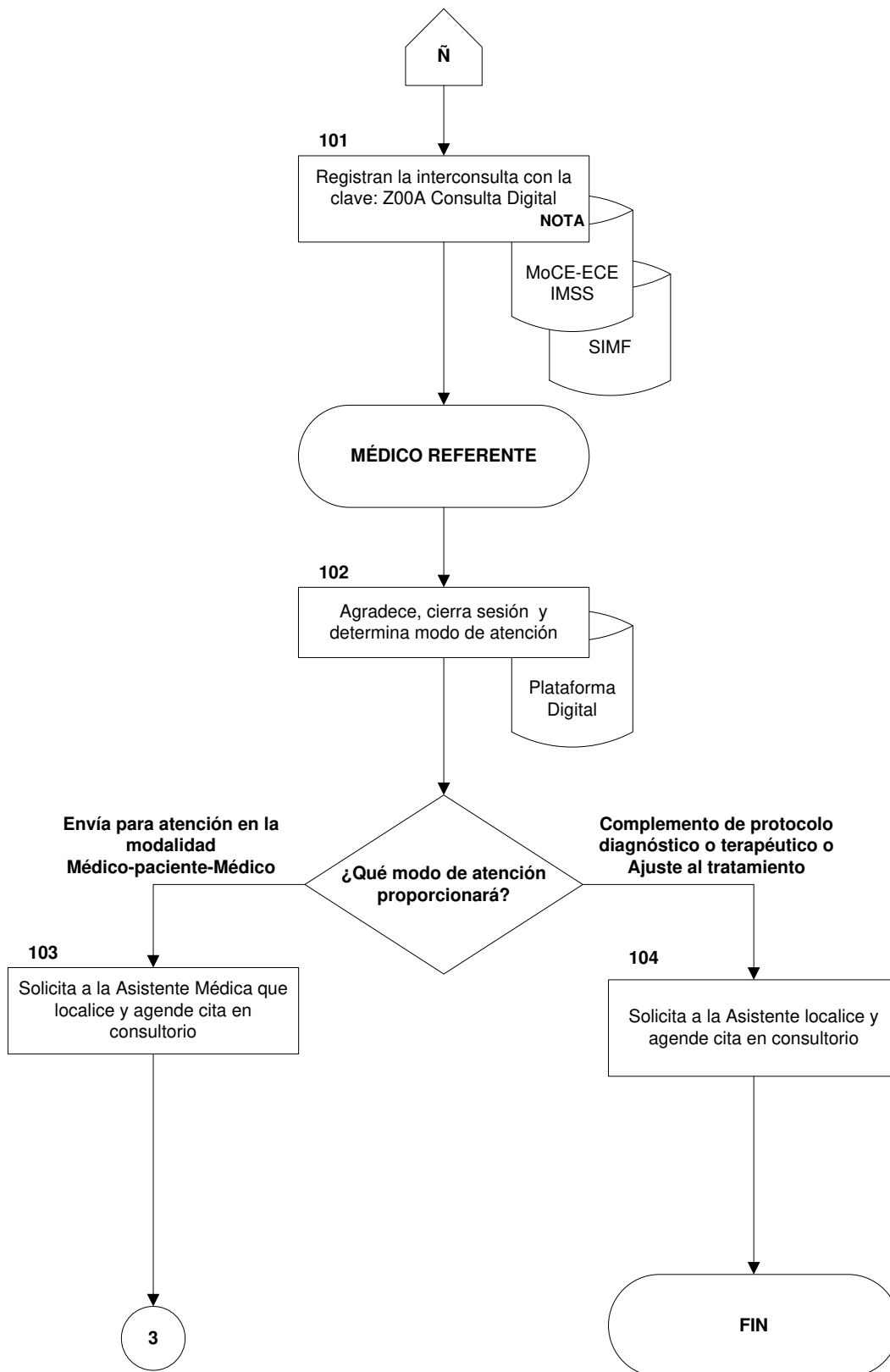














**ANEXO 1**

**Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia  
2C00-A09-001**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS</b>	<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL O REGIONAL:</b> ①
	<b>CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA A DISTANCIA</b>	<b>NOMBRE DE LA PERSONA IDENTIFICADA COMO PACIENTE:</b> ②
CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ARTÍCULOS 80, 81 Y 82 Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO NUMERALES 4.2, 5.3, 5.4, 5.12, 10.1, 10.1.1, 10.1.1.1, 10.1.1.2, 10.1.1.3, 10.1.1.4, 10.1.1.5, 10.1.1.6, 10.1.1.7, 10.1.1.8, 10.1.1.10 Y 10.1.3.		<b>NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> ③
		<b>EDAD:</b> ④
<b>UNIDAD MÉDICA:</b> ⑤	<b>SERVICIO:</b> ⑥	<b>LUGAR Y FECHA:</b> ⑦

**DATOS DE LA PERSONA MÉDICO TRATANTE Y/O MÉDICO REFERENTE**

Nombre: \_\_\_\_\_ ⑧      Matrícula: \_\_\_\_\_ ⑨      Unidad Médica: \_\_\_\_\_ ⑩  
Especialidad: \_\_\_\_\_ ⑪

**DATOS DE LA PERSONA MÉDICO INTERCONSULTANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_ ⑫      Matrícula: \_\_\_\_\_ ⑬      Unidad Médica: \_\_\_\_\_ ⑭  
Especialidad: \_\_\_\_\_ ⑮

Quien suscribe de nombre: \_\_\_\_\_ ⑯

en pleno uso de mis facultades, quien se identifica con el medio descrito al final de esta "Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia"; en mi calidad de paciente o persona que ejerce la tutoría o representante legal o persona más cercana en vínculo y en ejercicio a mi derecho manifiesto que:

- Se me ha informado que la atención médica a distancia, es un procedimiento realizado mediante plataforma digital, con programas de cómputo para realizar videollamadas, aplicaciones de comunicación digital y correo electrónico, para proporcionar atención médica a distancia con personal Médico calificado con cédula profesional, el cual me ha explicado y he entendido sobre los riesgos y beneficios esperados.
- Debido a que la atención médica a distancia se realiza con personal de salud en forma no presencial, será necesario informar e identificar por ambas partes a las personas que participen en una sesión de atención médica a distancia y que se encuentran de uno u otro lado p.ej. cónyuge, persona que ejerce la tutoría, residentes u otro personal médico; lo anterior, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de la información proporcionada y la reserva de los datos personales comentados durante la consulta.
- Comprendo que debo informar todos los síntomas o molestias que presenta quien suscribe o la o el paciente en mi calidad de persona que ejerce la tutoría, familiar más cercano en vínculo o representante legal, de nombre \_\_\_\_\_ ⑰, con la mayor veracidad y certeza posible, para que la o el Médico que brinda la consulta pueda establecer el diagnóstico de manera más precisa, y con las pruebas de certeza que estime convenientes, valorando si se requiere solicitar estudios complementarios o prescribir un tratamiento, por lo que de presentarse eventualidades y/o urgencias derivadas del acto autorizado atendiendo al principio de libertad prescriptiva del especialista Médico Tratante y/o Médico Referente podrán ser conducidas por el Personal Médico y/o profesionales de la salud de la Unidad Médica en la que me están otorgando la atención médica a distancia.

**Clave: 2C00-A09-001**



4. La atención médica a distancia es una modalidad de atención médica que NO pretende sustituir a la consulta de manera presencial, sino que representa una alternativa para acercar los servicios de salud a pacientes que presentan una limitación para acudir de manera presencial a la Unidad Médica.
5. Entiendo que en caso de que la o el Médico prescriba algún(os) medicamento(s) necesarios para mi tratamiento debo informar de manera inmediata a mi Médico Tratante y/o Médico Referente cualquier reacción o evento no deseado que se llegara a presentar.
6. Me han informado que este documento con mi aceptación sirve para otorgarme atención médica a distancia de primera vez o subsecuente para el mismo padecimiento, el cual además debe ser integrado al Expediente clínico, de lo contrario no podrá proporcionarse la atención médica a distancia; sin embargo, tendré la facultad de solicitar que se suspenda la consulta en cualquier momento y se me otorgue una cita para acudir a atención médica presencial con la o el Médico Tratante.
7. Los aplicativos utilizados para la realización de la videollamada no resguardan datos personales de la persona derechohabiente, la atención brindada se registra en el Sistema de Información Institucional (Expediente clínico), el cual es el mismo que se utiliza en el caso de las atenciones presenciales en la Unidad Médica.
8. No está permitida la grabación de la videollamada, tanto por parte del personal Médico como de la persona derechohabiente, durante la realización de la misma.

Reconozco que he comprendido los alcances médicos técnicos, legales y limitaciones de la atención médica a distancia por lo que en:            <sup>18</sup> a            <sup>19</sup> de            <sup>20</sup> de 20            <sup>21</sup> manifiesto que he leído el presente consentimiento y toda vez que he tomado la decisión de manera libre, sin presiones, consciente e informada ACEPTO que me otorguen atención médica a distancia en la modalidad  Médico-paciente-Médico o  Médico-paciente tomando en cuenta la regionalización establecida en el IMSS.

22

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona Médico  
 Tratante y/o Médico Referente

23

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la o el paciente o  
 persona que ejerce la tutoría o  
 representante legal o familiar más cercano  
 en vínculo

24

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la o el testigo 1

25

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la o el testigo 2





### ANEXO 1

## Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional	Nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
2	Nombre de la persona identificada como paciente	Nombre completo del paciente: nombre(s), apellido paterno y apellido materno.
3	Número de Seguridad Social	El número de seguridad social a diez dígitos y agregado. Ejemplo: 3093 53 2081 1F 1930.
4	Edad	El número arábigo de la edad del paciente en años cumplidos.
5	Unidad Médica	Nombre de la Unidad Médica. Ejemplo: Unidad de Medicina Familiar (UMF) 20 "Vallejo", HGZ 24 "Insurgentes".
6	Servicio	Nombre del servicio de la Unidad Médica. Ejemplo: Consulta de Medicina Familiar, Consulta de Especialidades, Medicina Interna.
7	Lugar y Fecha	Nombre de la Ciudad donde se ubica la Unidad Médica, y en números arábigos el día, mes y año de la atención médica en la modalidad de atención médica a distancia; en el caso de que la fecha, esté conformada solamente por una unidad se agregará un cero "0" a la izquierda. Ejemplo: Cd. De México, 23/05/2022.
8	Nombre	Nombre completo, empezando por el apellido paterno, apellido materno y nombre (s) de la persona Médico Tratante y/o Médico Referente.

Clave: 2C00-A09-001



### ANEXO 1

#### Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
9	Matrícula	Número de matrícula de la persona Médico Tratante y/o Médico Referente.
10	Unidad Médica	Nombre de la Unidad Médica de adscripción de la persona Médico Tratante y/o Médico Referente.  Ejemplo: HGZ 24 "Insurgentes"
11	Especialidad	Nombre de la Especialidad de la persona Médico Tratante y/o Médico Referente.  Ejemplo: Medicina interna
12	Nombre	Nombre completo, empezando por el apellido paterno, apellido materno y nombre (s) de la persona Médico Interconsultante.  NOTA: En caso de brindar atención médica a distancia en la modalidad Médico-paciente los apartados 12 al 14 no se llenarán.
13	Matrícula	Número de matrícula de la persona Médico Interconsultante.
14	Unidad Médica	Nombre de la Unidad Médica de adscripción de la persona Médico Interconsultante.  Ejemplo: Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades CMN Raza.
15	Especialidad	Nombre de la Especialidad de la persona Médico Interconsultante.  Ejemplo: Nefrología.
16	Quién suscribe de nombre: _____	Nombre completo de la o el paciente, persona que ejerce la tutoría o representante legal o persona más cercana en vínculo; empezando por nombre(s), apellido paterno y apellido materno.

Clave: 2C00-A09-001



### ANEXO 1

#### Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
17	de nombre _____	Nombre completo de la o el paciente, empezando por nombre (s), apellido paterno, apellido materno.
18	por lo que en: _____	Nombre de la Ciudad donde se ubica la Unidad Médica solicitante.  Ejemplo: Acapulco
19	a _____	Número arábigo del día en que se firma la “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”, en el caso de que el número este conformado solamente por una unidad se agregará un cero “0” a la izquierda  Ejemplo: 04
20	de _____	Número arábigo del mes en que se firma la “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”, en el caso de que el número este conformado solamente por una unidad se agregará un cero “0” a la izquierda  Ejemplo: 05
21	de 20_____	Número arábigo del año en que se firma la “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia”  Ejemplo: 2022
22	Nombre y firma de la persona Médico Tratante y/o Médico Referente	Nombre completo, empezando por el nombre (s), apellido paterno, apellido materno de la persona Médico Tratante y/o Médico Referente que recaba la “Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia” y su firma.

Clave: 2C00-A09-001



**ANEXO 1**

**Carta de consentimiento informado para recibir atención médica a distancia  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
23	Nombre y firma de la o el paciente o de la persona que ejerce la tutoría o representante legal o familiar más cercano en vínculo	Nombre completo de la o el paciente o de la persona que ejerce la tutoría o representante legal o familiar más cercano en vínculo, empezando por el nombre (s), apellido paterno y apellido materno.
24	Nombre y firma de la o el testigo 1	Nombre completo de la o el testigo 1, empezando por el nombre (s), apellido paterno y apellido materno.
25	Nombre y firma de la o el testigo 2	Nombre completo de la o el testigo 2, empezando por el nombre (s), apellido paterno y apellido materno.

Clave: 2C00-A09-001



SIN  
TEXT  
O